

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº JGL2024/15

JGL-16/04/2024-15

### ASISTENTES

#### Presidente

D. GABRIEL AMAT AYLLON (Partido Popular)

#### Tenientes de Alcalde

D. JOSE JUAN RODRIGUEZ GUERRERO  
D.<sup>a</sup> ROCIO SANCHEZ LLAMAS  
D.<sup>a</sup> MARIA TERESA FERNANDEZ BORJA  
D. JOSE LUIS LLAMAS UROZ  
D. JOSE JUAN RUBI FUENTES  
D.<sup>a</sup> MARIA JESUS IBAÑEZ TORO  
D.<sup>a</sup> MARIA DOLORES MORENO SORIANO  
D.<sup>a</sup> AMALIA LOPEZ YELAMOS  
D. ANTONIO INOCENCIO LOPEZ MEGIAS

#### Funcionarios públicos

Vicesecretaria  
D.<sup>a</sup> DOLORES DEL PILAR GONZALEZ  
ESPINOSA  
Interventora Acctal.  
D.<sup>a</sup> MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA MARTOS

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 16 de abril de 2024, siendo las 09:00 horas se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número 15 de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2023, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 126 de 4 de julio de 2023) que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de 21 de junio de 2023, B.O.P. de Almería Núm. 124 de 30 de junio de 2023).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer el ORDEN DEL DÍA.

#### A) APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

1º. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el 9 de abril de 2024.

#### B) PARTE DECISORIA



## GOBIERNO INTERIOR Y EDUCACIÓN

2º. PROPOSICIÓN relativa a la rectificación de error material en la transcripción de la tasa por participar en el proceso selectivo de una plaza de gestor de medio ambiente y eficiencia. Expte. 2024/4331

3º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación y disposición de gastos relativos al convenio de colaboración en materia de aplicación de los ingresos de derecho público locales con SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA de Diputación de Alicante. Expte. 2023/5642

4º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la actividad “Rutas Ciclistas” correspondiente al Gabinete de Educación Vial, concejalía de Educación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Expte. 2024/5585

## PRESIDENCIA

5º. PROPOSICIÓN relativa a la modificación y ampliación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar 2024. Expte. 2023/17832

6º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del convenio de colaboración para el otorgamiento de subvención nominativa entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Parroquia de Ntra. Sra. del Carmen de Aguadulce. Expte. 2024/4819

## HACIENDA Y CONTRATACIÓN

7º. PROPOSICIÓN relativa a la devolución de garantía definitiva del contrato de servicio de “Organización de viaje sociocultural de los mayores de Roquetas de Mar”. Expte. 04/23.- Serv. Expte. 2023/7688

8º. PROPOSICIÓN relativa a la devolución de garantía definitiva del contrato de servicio de “Diseño, producción gráfica, distribución de publicidad y otras acciones publicitarias para la difusión de las actividades y campañas programadas o promovidas por la concejalía de Educación, Cultura y Juventud y el área de Presidencia del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Lote 4: Producción gráfica. Expte. 53/20 Serv. Expte. 2022/15134

## DEPORTES, CULTURA Y TIEMPO LIBRE



9º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la inclusión de una nueva actividad de la Programación de Primavera 2024. Expte. 2024/5384

10º. PROPOSICIÓN relativa a la autorización de abono de la cuota anual de la Red Española de Teatros, Auditorios, Circuitos y Festivales de Titularidad Pública correspondiente al ejercicio 2024. Expte. 2024/6435

## PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, ZONAS VERDES, LIMPIEZA Y RESIDUOS

11º. PROPOSICIÓN relativa a la desestimación del recurso de reposición presentado frente a resolución de 6 de marzo de 2024, en relación con la licencia de actividad en Avda. Carlos III, 122 de Roquetas de Mar. Expte. 2023/19961

12º. PROPOSICIÓN relativa a la revocación de la autorización para la explotación de quiosco permanente de chuches en calle Juan Ramon Jiménez con calle García Lorca y retirada del mismo. Expte. 2022/20192

## C) DACIÓN DE CUENTAS Y DELIBERACIONES

13º. TOMA DE CONOCIMIENTO de las Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde-Presidente y los Concejales. Expte. 2024/413

14º. TOMA DE RAZÓN del Acta de la CIP de Presidencia celebrada el 8 de abril de 2024. Expte. 2024/6197

15º. RUEGOS Y PREGUNTAS.

## ASUNTOS DE URGENCIA

16º. Punto de Urgencia: PROPOSICIÓN relativa a la solicitud de ampliación del plazo concedido para el inicio de la ejecución y desarrollo del Proyecto de Empleo y Formación "Servicios Administrativos II en Roquetas de Mar ". Expte. 2024/1570

17º. Punto de Urgencia: PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del contrato patrimonial de adquisición onerosa de una edificación situada en el T.M. de Roquetas de Mar a fin de destinarla a la sede de la Nueva Jefatura de la Policía Local. Expte. 2023/22175



18º. Punto de Urgencia: PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del contrato de servicio de asistencia técnica para la captación de Fondos Next Generation y Fondos europeos. Expte. 2023/12500

19º. Punto de Urgencia: PROPOSICIÓN relativa a omisión función interventora correspondiente a expediente de reintegro parcial de la subvención Preventivo Comunitario 2022. Expte. 2024/4118

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

A) APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

**1º. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el 9 de abril de 2024.**

B) PARTE DECISORIA

GOBIERNO INTERIOR Y EDUCACIÓN

**2º. PROPOSICIÓN relativa a la rectificación de error material en la transcripción de la tasa por participar en el proceso selectivo de una plaza de gestor de medio ambiente y eficiencia.**

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Gobierno Interior y Educación de fecha 12 de abril de 2024:

*“1. Con fecha 2 de abril de 2024, Número 63, en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, se publicaron las Bases de la convocatoria de una plaza de Gestor de Medio Ambiente y Eficiencia, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Grupo A, Subgrupo de clasificación A2, mediante el sistema de oposición libre. Asimismo, la convocatoria se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado número 89 de fecha 11 de abril de 2024.*

*2. Las citadas Bases fueron aprobadas en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2024, Propuesta 239/2024. Expediente: 2024/4331. Proposición 2011/2023 JGL.*

*3. Tras la lectura de las mismas, se ha detectado error material en la transcripción en el importe de la tasa por participar en el proceso selectivo, que requiere su rectificación, atendiendo a lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y concordancia*

con la Ordenanza que regula la Tasa por la actividad administrativa conducente a la selección de personal y demás normas de aplicación, en concreto, los artículos 167.2.b y 169.1.b del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Es competente la Junta de Gobierno Local la aprobación de las rectificación de las Bases del proceso selectivo en virtud de lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía – Presidencia de fecha 21/06/2023, modificado por el Decreto de fecha 28/06/2023 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, Número 124, de fecha 30/06/2023, por el que se delegan atribuciones de la Alcaldía-Presidencia en el referenciado órgano colegiado, contrayéndose al siguiente tenor esencial para el presente expediente: Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo. (21.1g), es por lo que, VENGO EN PROPONER a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

Primero. RECTIFICAR las referenciadas Bases, quedando redactados los epígrafes que se consignan a continuación en los siguientes términos:

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionarios de carrera, de 1 plaza vacante encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, denominación Gestor de Medio Ambiente y Eficiencia, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A2, por el sistema de acceso de Oposición, turno libre – codificación Relación de Puestos de Trabajo 732/2/06.01.MA.67-.

1.2.- El apartado 3.7. queda redactado en los siguientes términos:

Se deberá de adjuntar a la solicitud fotocopia del DNI. y RESGUARDO DE INGRESO de los derechos de examen, cuya cuantía asciende a la cantidad de 35,19 € (Estipulación 1.2 de la Ordenanza Fiscal) , que serán ingresados en la cuenta del Ayuntamiento, entidad bancaria CAJAMAR, CAJA RURAL número IBAN ES80 3058 0040 3027 3200 0053-, indicando el nombre del aspirante y el concepto «derechos de examen GESTOR DEPENDENCIA AE - SUBGRUPO A2 2024”, salvo quienes estuviesen exentos conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal de Tasa por la actividad administrativa conducente a la selección de personal - BOPA. Número 139, de fecha 22/07/2021-.

Segundo. Publicar el presente acuerdo municipal de rectificación material mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Almería y sede electrónica del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos contenidos en el anuncio publicado en el BOE número 89 de fecha 11/04/2024.

Tercero. AUTORIZAR al Sr. Alcalde-Presidente y, en su caso, al Sr. Delegado de Gobierno Interior y Educación para la firma de cuantos documentos precisen para la ejecución del presente proceso selectivo.



*Cuarto. Contra la presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso Contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente."*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

### **3º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación y disposición de gastos relativos al convenio de colaboración en materia de aplicación de los ingresos de derecho público locales con SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA de Diputación de Alicante.**

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Gobierno Interior y Educación de fecha 9 de abril de 2024:

#### **"ANTECEDENTES**

1. Con fecha 4 de mayo de 2023 se firmó Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA Diputación de Alicante en materia de aplicación de los ingresos de derecho público locales, cuya cláusula quinta "compromisos económicos" recoge la estimación anual de costes por importe de 285.000,00€, los cuales se satisfacen mediante entregas a cuenta mensuales y, el primer semestre de cada ejercicio, se procederá a la liquidación definitiva anual.

2. Acompañando a dicho expediente, se incorpora una estructura de costes de implantación y migración del sistema por importe de 150.000,00€ que finalmente tras informe de determinación de costes de implantación firmado el 7 de marzo de 2024 por el Responsable de Gestión Tributaria y el Director del Organismo Autónomo SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA asciende a 149.820,84€ de los cuales fueron reconocidos con cargo a créditos del ejercicio 2023 130.000,00€.



3. Existe retención de crédito n.º 220240004297 por importe de 285.000,00€ y retención de crédito n.º 220240001856 por importe de 19.820,84€

#### FUNDAMENTOS

1. La cláusula quinta “compromisos económicos”, establece: *proporción correspondiente de los costes, se establece para cada ejercicio, un sistema de entregas a cuenta de la liquidación definitiva. Las entregas a cuenta serán mensuales, y el importe se determina sobre las estimaciones de costes que se reflejan en la Memoria del Convenio, que ascienden a 285.000,00 euros, por lo que, para 2023 se fijan en 23.750,00 euros. Para sucesivos ejercicios las estimaciones de costes y el importe de las entregas a cuenta se fijarán por la comisión mixta de coordinación y seguimiento. En el primer semestre de cada ejercicio se procederá a la liquidación definitiva anual, una vez formuladas las cuentas del correspondiente ejercicio, a fin de conocer con exactitud los costes reales y determinar el saldo resultante de la liquidación. En dicha liquidación se tendrán en cuenta, en su caso, los costes del propio Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*

*A tenor de la LRJSP la liquidación deberá ajustarse a los costes reales del ejercicio compartidos entre las dos instituciones siendo de aplicación a partir de la firma del presente Convenio, de acuerdo con los costes que se prevén en la presente cláusula y los correspondientes costes que se establezcan durante la vigencia del convenio.”*

*Todo ello cumpliendo el límite marcado por el art. 48.6 LRJSP en cuanto a que las aportaciones de los firmantes no podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio.*

2. *Se declara igualmente que el gasto descrito resulta necesario para la atención de servicio público y los créditos son adecuados con la finalidad propuesta, que resulta imposible atender el objeto del convenio con medios propios de este Ayuntamiento y que no se provoca elusión de las normas de contratación pública, todo ello como ha venido justificado en el expediente de firma del referido convenio.*

*Por cuanto antecede, adaptándose a la normativa aplicable, esta Concejalía, en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), por el que se delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO*

1. *Autorizar y disponer el gasto anual del convenio por importe de 285.000,00€ con retención de crédito 22024000429 a Suma Gestión Tributaria con CIF P5300003J.*

2. *Autorizar y disponer el gasto restante de implantación por importe de 19.820,84€ con retención de crédito 220240001856 a Suma Gestión Tributaria con CIF P5300003J.”*



La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

#### **4º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la actividad “Rutas Ciclistas” correspondiente al Gabinete de Educación Vial, concejalía de Educación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.**

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Gobierno Interior y Educación de fecha 27 de marzo de 2024:

##### **“I. ANTECEDENTES**

*Con vistas a la planificación del Gabinete de Educación Vial para el curso escolar 2023/2024, la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar ha elaborado la actividad Ruta Ciclista que se adjunta a la presente.*

*Es por lo que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local la actividad correspondiente del Gabinete de Educación Vial sobre Rutas Ciclistas en la que va a participar el COLEGIO PORTOMAGNO, que tendrá lugar el día 12 de Junio de 2024, de 9:15 a 13:30 horas, con salida desde el centro educativo y finalización en el mismo, para su aprobación.*

##### **II. LEGISLACIÓN APLICABLE**

*- La Constitución Española de 1978, en su artículo 44, dispone que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho.*

*- La competencia de los municipios en la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura viene reconocida por el artículo 92 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, así como por la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), cuyo artículo 9.1.17, incluye, entre otras actuaciones: La organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales.*



- El artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, (L.R.B.R.L.) establece que: El Municipio ejercerá, en todo caso, como competencias propias,....La promoción de la cultura y equipamientos culturales.

## I. PROPUESTA

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de Alcaldía de fecha 21 de junio y modificación de fecha 28 de junio de 2023 (BOP nº 124, de fecha 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar la actividad correspondiente a la programación del Gabinete de Educación Vial sobre la Ruta Ciclista que va a participar el COLEGIO PORTOMAGNO, que tendrá lugar el día 12 de Junio de 2024, con dicho recorrido por parte del Gabinete de Educación Vial de la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, indicada en el ANEXO I.

2º.- Dar traslado a la Concejalía de Educación, y a Secretaría General.

### ANEXO I

**RECORRIDO REALIZADO DESDE EL GABINETE DE EDUCACION VIAL – RUTA CICLISTA PARA PARTICIPAR EL COLEGIO PORTOMAGNO**

*Salida a las 09:15 horas y llegada aproximadamente a las 13:30 horas.*

**RECORRIDO:**



*Salida a las 09:15 horas y llegada aproximadamente a las 13:30 horas: C/ Potomagno, Hispania, Victoria de los Ángeles, José Ojeda, Palangre, Avenida Antonio Machado, Manuel Gómez, Regidor, Avenida Sudamérica, carril bici paseo marítimo Urbanización hasta finalización del mismo, Paraje Natural Punta Entinas Sabinar, Torre de Cerrillos.*

*Regreso Torre de Cerrillos, Paraje Natural Punta Entinas Sabinar, carril bici paseo marítimo Urbanización, Paseo del Mar, Alondra, Capilla los Vientos, Rocódromo, Parque de Calistenia, Carril bici paseo marítimo Urbanización, Avenida Sudamérica, Regidor, Manuel Gómez, Avenida Antonio Machado, Palangre, José Ojeda, Canónigo Juan López.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

#### PRESIDENCIA

### **5º. PROPOSICIÓN relativa a la modificación y ampliación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar 2024.**

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Presidencia, Energía, Agua, Transporte, Agricultura y Pesca de fecha 11 de abril de 2024:

#### **“I.- ANTECEDENTES**

*1º.- El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone que: los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.*

*En cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se ha elaborado el Plan Estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el que se recogen los objetivos y efectos que se pretenden*



conseguir, así como el crédito presupuestario asignado a cada grupo o tipo de subvenciones.

2º.- Mediante acuerdo de la JGL de fecha 16 de octubre de 2023, se adopta, entre otros acuerdos, aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de Subvenciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para la anualidad 2024.

3.- Que habiéndose observado que no se incluyeron por error en el citado Plan algunas subvenciones nominativas previstas, es por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 109,2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede rectificar el citado Plan en el sentido de añadir la siguiente subvención:

AREA	LINEA	SECTOR	OBJETIVOS	BENEFICARIO	PROC. CONCESION	COSTE
Cultura	Promoción de la cultura	Ámbito cultural	Promoción de las actividades culturales	Asoc. Recreación y Coleccionismo Histórico	Nominativa	8.000 €

4º.- En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Bases de Régimen Local, y 15.2 del Reglamento Orgánico Municipal.

## II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Real Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas en el Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

UNICO.- Aprobar la modificación y ampliación del Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar 2024, supeditado a la aprobación definitiva de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024 por el Pleno Municipal, añadiendo la siguiente subvención nominativa:

AREA	LINEA	SECTOR	OBJETIVOS	BENEFICARIO	PROC. CONCESION	COSTE
Cultura	Promoción de la cultura	Ámbito cultural	Promoción de las actividades culturales	Asoc. Recreación y Coleccionismo Histórico	Nominativa	8.000 €

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

## 6º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del convenio de colaboración para el otorgamiento de subvención nominativa entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Parroquia de Ntra. Sra. del Carmen de Aguadulce.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Presidencia, Energía, Agua, Transporte, Agricultura y Pesca de fecha 8 de abril de 2024:

### "I.- ANTECEDENTES

1.- Con fecha 12 de marzo de 2024 (registro de entrada n.º 2024/10420), D. Antonio Martín Acuyo, con DNI n.º \*\*\*036\*\*\*-S, en nombre y representación de la PARROQUIA NTRA. SRA. DEL CARMEN DE AGUADULCE con CIF nº R0400256D,



presenta solicitud de subvención por importe de Treinta Mil Euros (30.000 €) para cubrir los gastos de construcción de nave dentro del recinto de la Parroquia Ntra. Sra. Del Carmen de Aguadulce para la recepción de usuarios de Cáritas parroquial y para la conservación correcta y adecuada de los alimentos que llegan a la Parroquia.

2.- Que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar con la finalidad de fortalecer su compromiso de promover el deporte de base y del deporte para todos, así como organizar competiciones deportivas de carácter popular como elemento cultural y dinamizador del municipio promueve, a través de la Delegación de Deportes y Tiempo Libre perteneciente al Área de Gobierno Interior y Proyección Cultural y Deportiva, la organización de actividades y festejos que fomenten el disfrute y aprovechamiento del tiempo libre y del ocio.

En este sentido hay que destacar que, desde el Ayuntamiento de Roquetas de Mar se facilita el acceso a la cultura y al ocio de los habitantes del municipio, cumpliendo así una importante función social que va encaminada al disfrute, esparcimiento y ocio de sus vecinos a la vez que se impulsa el turismo haciendo que personas de todos los lugares visiten y conozcan nuestras tradiciones y festejos más destacables.

Además, la celebración de este tipo de actividades supone una forma de promover e incentivar la economía local consiguiendo así, un mayor impacto económico en el municipio ya que se trata de eventos en los que la afluencia de personas es muy significativa.

3.- Que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, conforme a lo previsto en la Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, publicada en el B.O.P de Almería número 58 de 25 de marzo de 2022, en su artículo 13, referido al "Procedimiento de concesión directa", expone que se podrán conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento.

4.- Asimismo, y en este sentido, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, conforme a lo previsto en el artículo 48.1 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, podrá suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia.

El artículo 48.3 de la misma Ley establece que, la validez y eficacia de dicha suscripción deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Además, determina que cuando el convenio instrumente una subvención deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de



*Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo que, en su caso, resulte aplicable (artículo 48.7).*

*En el borrador de Convenio se vienen a regular todas las actuaciones pretendidas para cubrir los gastos relativos a construcción de nave dentro del recinto de la Parroquia Ntra. Sra. Del Carmen de Aguadulce para la recepción de usuarios de Cáritas parroquial y para la conservación correcta y adecuada de los alimentos que llegan a la Parroquia.*

*5.- En virtud del art. 2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, para la efectividad de la autonomía garantizada constitucionalmente a las Entidades Locales, la legislación del Estado y la de las Comunidades Autónomas, reguladora de los distintos sectores de acción pública, según la distribución constitucional de competencias, deberá asegurar a los Municipios, las Provincias y las Islas su derecho a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, atribuyéndoles las competencias que proceda en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión de la Entidad Local, de conformidad con los principios de descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia, y con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.*

## II. LEGISLACIÓN APLICABLE

*Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

*Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

*Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*

*Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, ejercicio presupuestario 2024.*

*Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

*Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

*Por cuanto antecede esta Concejala- Delegada, en virtud de las atribuciones conferidas en el Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), por el que se delegan las atribuciones sobre diversas materias, teniendo en cuenta que la Propuesta que se eleva para su aprobación es conforme a la normativa aplicable, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERO:*



1º. *Aprobación del Convenio de colaboración para el otorgamiento de subvención nominativa recogida en el presupuesto 2024 entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y PARROQUIA NTRA. SRA. DEL CARMEN DE AGUADULCE con CIF nº R0400256D.*

2º. *En caso de dictaminar favorablemente la aprobación de dicho borrador, proceder a la correspondiente suscripción del mismo.*

3º. *Dar traslado y notificación del acuerdo que se adopte a Secretaría General, la Delegación de Presidencia y la interesada, a los oportunos efectos.*

*No obstante, la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio decidirá.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

#### HACIENDA Y CONTRATACIÓN

### **7º. PROPOSICIÓN relativa a la devolución de garantía definitiva del contrato de servicio de “Organización de viaje sociocultural de los mayores de Roquetas de Mar”. Expte. 04/23.- Serv.**

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 5 de abril de 2024:

#### **“I.ANTECEDENTES**

*La mercantil VIAJES ALCAZABA S.A. con CIF nº A-04025607 solicita la devolución de la garantía definitiva depositada para responder de la adjudicación del contrato de “Servicio de organización de viaje socio-cultural de los mayores de Roquetas de Mar”, adjudicado mediante Resolución de Alcaldía de 19 de Junio de 2023, comprometiéndose a realizar el servicio por un precio unitario por plaza de ciento dieciséis euros (116,00 €), más el 10% en concepto de IVA, esto es, once euros con sesenta céntimos (11,60 €), lo que hace un total de ciento veintisiete euros con sesenta céntimos de euro (127,60 €). El precio del contrato se abonará una vez cumplidas satisfactoriamente las prestaciones objeto del mismo. El contrato administrativo suscrito con este Ayuntamiento es de fecha 19/06/23. El plazo de garantía es de tres (3) meses desde la liquidación del contrato. Consta en el expediente los siguientes documentos:*

1.- *Copia del Acta de entrega y conformidad del servicio de 04/07/23.*



2.- Informe favorable de Mercedes Chavez López, técnico municipal responsable del contrato, de 3 de abril de 2024.

3.- Copia de la carta de pago de depósito de la fianza definitiva por importe de cuatro mil sesenta euros (4.060,00 €), nº de operación 320230002134.

Por consiguiente, la Propuesta que se eleva para su aprobación se adecua a la normativa aplicable.

## II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es de aplicación lo establecido en el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de la LCSP, en concordancia con el artículo 21.1 de la LBRL 7/1985, según las cuales el Alcalde tiene asumida la atribución de competencias en materia de contratación. Si bien mediante Decreto dictado por el Alcalde-Presidente con fecha 21 de junio de 2023, será la Junta de Gobierno por delegación de aquél el órgano competente para la aprobación de la presente propuesta.

2. Así mismo es de aplicación el Artículo 111 de la ley 09/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por cuanto antecede, esta Concejalía Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería nº 124 de 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero: Aprobar la cancelación y proceder a la devolución de la garantía definitiva por importe de cuatro mil sesenta euros (4.060,00 €), nº de operación 320230002134.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil VIAJES ALCAZABA, Intervención de Fondos, Tesorería Municipal y S. de Contratación a los efectos oportunos.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

**8º. PROPOSICIÓN relativa a la devolución de garantía definitiva del contrato de servicio de “Diseño, producción gráfica, distribución de publicidad y otras acciones publicitarias para la difusión de las actividades y campañas programadas o promovidas por la concejalía de Educación, Cultura y Juventud y el área de Presidencia**



## del Ayuntamiento de Roquetas se Mar. Lote 4: Producción gráfica. Expte. 53/20 Serv.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 9 de abril de 2024:

*“La Mercantil PUBLIPRINTERS GLOBAL S.L. con CIF nº B-23739493 solicita la devolución de la garantía definitiva y complementaria depositada para responder de la adjudicación del contrato de “Servicio de diseño, producción gráfica, distribución de publicidad y otras acciones publicitarias para la difusión de las actividades y campañas programadas o promovidas por la Concejalía de Educación, Cultura y Juventud y el Área de Presidencia del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, lote 4: Producción gráfica”, adjudicado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 07 de junio de 2021. El contrato administrativo suscrito con este Ayuntamiento es de fecha 13/07/21 y el plazo de duración de éste se extenderá desde la formalización del mismo hasta el 31 de diciembre de 2021. El plazo de garantía es de seis (6) meses.*

Consta en el expediente los siguientes documentos:

- 1.- Copia de la carta de pago de fecha 31/05/21 y nº de operación 320210002722 por importe total de 413,22 € (cuatrocientos trece euros con veintidós céntimos).
- 2.- Informe favorable de D. Manuel Cruz García, Técnico Municipal responsable del contrato de fecha 8 de abril de 2024.

Por consiguiente, la PROPUESTA que se eleva para su aprobación se adecua a la normativa aplicable.

### II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es de aplicación lo establecido en el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de la LCSP, en concordancia con el artículo 21.1 de la LBRL 7/1985, según las cuales el Alcalde tiene asumida la atribución de competencias en materia de contratación. Si bien mediante Decreto dictado por el Alcalde Presidente con fecha 25 de junio de 2019, (BOPA nº 122 de 28/06/19), modificado por el Decreto de Alcaldía Presidencia de 1 de Febrero de 2021 (B.O.P. número 25 de 08 de febrero de 2021), será la Junta de Gobierno por delegación de aquél el órgano competente para la aprobación de la presente propuesta.
2. Así mismo es de aplicación el artículo 111 de la ley 09/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por cuanto antecede, esta Concejalía Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 25 de junio de 2019 (B.O.P.



nº 122 de 28 de junio de 2019), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversa materias y modificado mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 1 de febrero (B.O.P. nº 25 de 8 de febrero de 2021), PROPONE a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la liquidación del contrato de “Servicio de diseño, producción gráfica, distribución de publicidad y otras acciones publicitarias para la difusión de las actividades y campañas programadas o promovidas por la Concejalía de Educación, Cultura y Juventud y el Área de Presidencia del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, lote 4: Producción gráfica”, adjudicada a la mercantil PUBLIPRINTERS GLOBAL S.L., B-23739493, cuyo saldo asciende a la cantidad de cero euros (0,00 €), de conformidad con el Informe de liquidación de fecha 8/04/23 emitido por Manuel Cruz García, técnico municipal responsable del contrato.

Segundo: Aprobar la cancelación y proceder a la devolución de la garantía definitiva por importe de 413,22 € (cuatrocientos trece euros con veintidós céntimos), de fecha 31/05/21 y nº de operación 320210002722.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la empresa PUBLIPRINTERS GLOBAL S.L., Intervención de Fondos, Tesorería Municipal y S. de Contratación a los efectos oportunos.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

## DEPORTES, CULTURA Y TIEMPO LIBRE

### **9º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la inclusión de una nueva actividad de la Programación de Primavera 2024.**

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Deportes, Cultura y Tiempo libre de fecha 15 de abril de 2024:

#### **“I. ANTECEDENTES**

*Primero. Con fecha 25 de marzo de 2024, se aprobó en la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria, la relación de actividades y exposiciones de la programación de los meses de abril, mayo y junio de 2024 de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*



*Segundo. En la citada aprobación de la programación se describían todas y cada una de las actividades y exposiciones a desarrollar en el trimestre de primavera, organizadas desde la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*

*Tercero. Resultando que, para el viernes 3 de mayo de 2024, ha surgido la posibilidad de realizar una excursión para la visita guiada al Museo Andrés García Ibáñez en Olula, con objeto de complementar la formación artística, ya que está concertada con los alumnos de los talleres municipales de Cerámica, Fotografía y Pintura de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. El Museo Casa Ibáñez alberga una de las mayores colecciones de Arte Contemporáneo y Realismo de Andalucía, consolidado como la dotación cultural más significativa del Almanzora y una de las más representativas del Sureste español y que forma parte del Registro Andaluz de Museos de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía. Los fondos del museo están formados en la actualidad por más de 1.200 obras inventariadas, más del 95% de ellas aportadas por Andrés García Ibáñez a la Fundación.*

*Cuarto. Es por lo que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local la nueva actividad a incluir en la programación de actividades y exposiciones a desarrollar durante el trimestre de PRIMAVERA 2024 para su aprobación.*

## II. LEGISLACIÓN APLICABLE

*- La Constitución Española de 1978, en su artículo 44, dispone que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho.*

*- La competencia de los municipios en la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura viene reconocida por el artículo 92 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, así como por la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), cuyo artículo 9.1.17, incluye, entre otras actuaciones: La organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales.*

*- El artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, (L.R.B.R.L.) establece que: El Municipio ejercerá, en todo caso, como competencias propias,....La promoción de la cultura y equipamientos culturales.*

## III. PROPUESTA

*Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de Alcaldía de fecha 21 de junio y modificación de fecha 28 de junio de 2023 (BOP nº 124, de fecha 30 de junio de 2023), por el que se le*



*delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*

*1º.- Aprobar la inclusión, en la programación de actividades y exposiciones de los meses de abril, mayo y junio de 2024 de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, la siguiente nueva actividad:*

*Viernes 3 de mayo*

*Visita Guiada al MUSEO CASA IBÁÑEZ, en Olula (Almería).*

*\*Actividad concertada con los alumnos de los talleres municipales de Cerámica, Fotografía y Pintura de la Concejalía de Cultura.*

*2º.- Dar traslado a la Concejalía de Cultura, y a Secretaría General.*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

## **10º. PROPOSICIÓN relativa a la autorización de abono de la cuota anual de la Red Española de Teatros, Auditorios, Circuitos y Festivales de Titularidad Pública correspondiente al ejercicio 2024.**

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Deportes, Cultura y Tiempo libre de fecha 10 de abril de 2024:

### **"I. ANTECEDENTES**

*Fundada en el año 2000, la asociación Red Española de Teatros, Auditorios, Circuitos y Festivales de Titularidad Pública, con CIF: G-82577685, es una asociación cultural sin ánimo de lucro constituida en febrero del citado año, en convenio de Colaboración con el INAEM (Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música), Ministerio de Educación, Cultura y Deportes y que actualmente cuenta con 167 asociados. Está integrada por espacios de exhibición de artes escénicas de titularidad pública de todo el territorio nacional. Dentro de esta cifra se incluyen los principales teatros y auditorios del país, además de 15 redes y circuitos de artes escénicas de las comunidades autónomas y provinciales que a su vez aglutinan sus espacios dependientes, por lo que La Red reúne más de 1.000 espacios de exhibición públicos.*

*Su misión es impulsar el sector de las artes escénicas y de la música, haciéndolo más accesible a toda la población. Trabajan en la consolidación de las estructuras públicas de exhibición y producción, garantizando una oferta escénica de calidad, plural y*



*diversa. Esta asociación genera un espacio de reflexión, impulsando la formación, la investigación y las nuevas tecnologías, para convertir los teatros en organizaciones eficaces, eficientes e innovadoras.*

*Su visión es posicionarse como la interlocución necesaria en el sector de las artes escénicas y de la música, no sólo en el ámbito nacional, sino también en el internacional. La Red desea convertirse en el principal catalizador del conocimiento, la información y las aspiraciones de los agentes que intervienen en la creación, la exhibición, la distribución y la comunicación, colaborando en la generación de ideas y de políticas culturales que vertebran y mejoren el sector.*

*En el expediente consta el Certificado del Pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2023, en el que se aprobaba la inscripción del Teatro Auditorio de Roquetas de Mar a la citada asociación, así como el informe de idoneidad del Director-Coordenador del Teatro Auditorio de Roquetas de Mar, con fecha de 8 de abril de 2024, sobre la conveniencia y recomendación de la pertenencia del Teatro Auditorio de Roquetas de Mar a la Red Española de Teatros, Auditorios, Circuitos y Festivales de Titularidad Pública.*

## II. PROPUESTA

*La propuesta que se eleva para su aprobación se adecúa a la normativa aplicable.*

*Por cuanto antecede esta Concejala-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de Alcaldía de fecha 21 de junio y modificación de fecha 28 de junio de 2023 (BOP nº 124, de fecha 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, esta Delegación de Cultura, previo informe de la Intervención de Fondos, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*

*1º.- Confirmar la pertenencia a la Red Española de Teatros, Auditorios, Circuitos y Festivales de Titularidad Pública, con CIF: G-82577685, adheridos a la misma durante el periodo anual de 2024.*

*2º. Autorizar y disponer el gasto de la cantidad de 1.500,00 €, previa fiscalización de Intervención, según Retención de Crédito adjunta en el expediente, con cargo a la aplicación presupuestaria 02007.3343.2269936 del vigente presupuesto de 2024, en concepto de cuota anual de la Red Española de Teatros, Auditorios, Circuitos y Festivales de Titularidad Pública correspondiente al ejercicio 2024.*

*3.- Dar traslado y notificación del acuerdo que se adopte a los Servicios Económicos y a la Concejala de Cultura, a los oportunos efectos."*



La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, ZONAS VERDES, LIMPIEZA Y RESIDUOS

**11º. PROPOSICIÓN** relativa a la desestimación del recurso de reposición presentado frente a resolución de 6 de marzo de 2024, en relación con la licencia de actividad en Avda. Carlos III, 122 de Roquetas de Mar.

Este asunto se deja sobre la mesa.

**12º. PROPOSICIÓN** relativa a la revocación de la autorización para la explotación de quiosco permanente de chuches en calle Juan Ramon Jiménez con calle García Lorca y retirada del mismo.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Protección del Medio Ambiente, Zonas verdes, Limpieza y Residuos de fecha 10 de abril de 2024:

*“ANTECEDENTES DE HECHO*

*Primero. - Consta en este Ayuntamiento Autorización Administrativa de explotación de un Quiosco-Permanente “KIOSCO RABANILLAS”, sito en Calle Juan Ramón Jiménez con Calle García Lorca en las 200 viviendas del Término Municipal de Roquetas de Mar, siendo titular D. Antonio Da Silva.*

Ubicación	C/Juan Ramón Jimenez con C/García Lorca. Roquetas de Mar, (200 Viviendas)
Superficie	10,24
Ancho	3,2
Largo	3,2
Observaciones (especificar si existe OVP anexa al quioscos y	



metros de esta)

Segundo. – Con fecha 15 de marzo de 2017, la Jefatura de la Policía Local informa que:

*“Visto escrito de solicitud adjunto procedente de ÁREA DE CIUDAD SALUDABLE, SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE, emitido a instancias de la presentación de otro por parte del/la arriba nombrado/a, en el que pone de manifiesto QUEJAS POR EJERCICIO DE ACTIVIDAD, e/llos Policía/s con N.I.P 3527 adscrito/s al Departamento de la Policía Administrativa INFORMAN:*

*Que el 08 de marzo de 2021 se gira visita de inspección a la dirección arriba indicada, comprobando que el establecimiento continuo con la actividad que tantas veces ha sido denunciada por la Unidad Administrativa de la Policía Local y que en otros ejercicios ha dado lugar a la apertura de expediente sancionadores, los cuales motivaba el titular Antonio Da Silva, durante un tiempo se ceñía a ejercer la actividad autorizada pero pasado un tiempo volvía a excederse.*

*Se han realizado tomas fotográficas, apreciando acumulación de basura en carros de la compra en el exterior del quiosco, además de mucha suciedad en su interior y un estado preocupante de abandono de la estructura de la instalación.*

*Que, si bien la concesión administrativa inicial con la que contaba el quiosco, le autorizaba a la venta de Chucherías, con el paso del tiempo y como se ha argumentado en las distintas denuncias formuladas y en expedientes sancionadores, por parte del titular se presente ejercer otro tipo de actividad, siendo denuncia por venta de bebidas alcohólicas, productos de alimentación y tabaco.*

*En repetidas ocasiones ha sido denunciado por incumplimiento del horario de cierre, permaneciendo abierto hasta altas horas de la madrugada, y en numerosas visitas de inspección practicadas por agentes de la Policía, ha cerrado el quiosco antes de ser denunciado.*

*Que desde el Área de Ciudad Saludable se ha informado de los límites para ejercer la actividad de forma correcta, haciendo su titular caso omiso.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, se solicita la RETIRADA de la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA al titular Antonio Da Silva y la DEMOLICIÓN del quiosco por riesgo de derrumbe y problemas sanitarios.*

*Solicitando Informe a los Servicios Jurídicos al respecto”.*

*Tercero. - Con fecha 21 de Noviembre de 2017, La Concejal-Delegada del Área de Ciudad Saludable dicta Resolución de Procedimiento Sancionador fin de vía administrativa, en los siguientes extremos:*

*“1. Imponer una sanción de SEIS MIL UN EUROS (6.001) a DON ANTONIO DA SILVA, como autor de una infracción administrativa por venta de bebidas alcohólicas, productos de alimentación y tabaco en un quiosco sito en Plaza de Andalucía de esta localidad, actividades sometidas a calificación ambiental sin el cumplimiento de dicho requisito, calificada como MUY GRAVE, y tipificada en el art. 134.1 de la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada y de la Calidad Ambiental.*

*2. Notifíquese esta Resolución a los interesados con expresa indicación de los recursos que contra la misma caben y de los plazos de ingreso de la sanción impuesta”.*

*Cuarto. - Consta en el expediente Informe Policial relativo a seguimiento de apertura o ejercicio del quiosco, en los siguientes extremos:*

*“Actividad relativa al establecimiento Quiosco Rabanillas, sito en la Calle Juan Ramón Jiménez con calle Garcia Lorca de la barriada de las 200 viviendas. Este establecimiento se encuentra cerrado y sin actividad, situación en la que se mantiene desde el año 2017, estando sometido a orden de PRECINTO ordenado en expediente 110/2017 E.C, actualmente en vigor. (Foto 1).*

*Quinto. – En fecha 25/10/2022, el Jefe de Gestión Tributaria informa lo siguiente:*

*“Respecto del quiosco sito en CL. Juan Ramon Jiménez y cuyo titular es Da Silva, Antonio con NIE \*\*\*\*063\*\*:* Consta de alta en el padrón de Quioscos-Tasa OVP instalación con el número 64, con cuota pendiente en periodo ejecutivo correspondiente al ejercicio 2015”.

*Sexto. – A la vista de lo anterior, se constata la existencia de un establecimiento otorgado en concesión administrativa para el ejercicio de una actividad y que como consecuencia de su incumplimiento se ha retirado la autorización municipal para dicho*





*ejercicio, llevando cerrado más de 4 años, siendo además notorio el mal estado de la estructura e instalaciones, debido a la no conservación de este.*

*Séptimo. - Con fecha 24 de noviembre Antonio Da Silva, presenta alegaciones al trámite de audiencia, recibido por comparecencia con fecha 18/10/2023.*

*Octavo. - Con fecha 11/01/2024, se notifica la desestimación de las alegaciones presentadas por D. Antonio Da Silva.*

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

- 1. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- 2. Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.*
- 3. Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.*
- 4. Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.*
- 5. Ordenanza Municipal reguladora de Terrazas de Establecimientos de Hostelería, Quioscos, Puestos Ocasionales o Temporales y Otras Actividades Comerciales en Espacios de Uso Público.*
- 6. Demás normas concordantes y de aplicación.*

#### CONSIDERACIONES JURIDICAS

*PRIMERO. – Que, de conformidad con lo establecido en el Capítulo I, de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, concretamente en su artículo 32 donde se recogen las causas por las cuales la Administración puede extinguir la concesión administrativa, se establece entre las mismas las siguientes:*

*“1. Las concesiones sobre el dominio público no podrán exceder de setenta y cinco años y se extinguen:*

- a) Por vencimiento del plazo.*

- b) *Por pérdida física o jurídica del bien sobre el que han sido otorgadas.*
- c) *Por desafectación del bien.*
- d) *Por mutuo acuerdo.*
- e) *Por revocación.*
- f) *Por resolución judicial.*
- g) *Por renuncia del concesionario.*
- h) *Por caducidad.*
- i) *Por cualquier otra causa incluida en el Pliego de Condiciones Económicas Administrativas de la concesión.*

*2. La extinción de la concesión en los supuestos indicados en el apartado anterior requiere resolución administrativa, previa la tramitación de expediente”.*

*En el caso concreto, es de aplicación la extinción de la concesión por “REVOCACIÓN”, referida en el apartado f), toda vez que como tal se trata de la autorización de referencia.*

*TERCERO. - El artículo 33 de la normativa anteriormente citada, regula las causas por las cuales se puede revocar la concesión administrativa, y en la que se funda, por el incumplimiento de las obligaciones del concesionario, lo que ya quedó acreditado en el referido anterior procedimiento sancionador firme mediante Resolución de 21 de noviembre de 2017. Precintado con número de expediente 110/2017. E. S*

*CUARTO. - El jefe del Área de Gestión Tributaria Informó que existe cuota pendiente en período ejecutivo correspondiente al ejercicio 2015 incumpliendo el pago de las cuotas del canon de la concesión administrativa, siendo esto una infracción grave, desprendiéndose del artículo 74 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y el cual regula que:*

*Art. 74.1 “El incumplimiento grave por parte del concesionario de alguna de las obligaciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares dará lugar a la revocación de la concesión”*

*Art. 74.2, “En todo caso se considera incumplimiento grave:*

a) *El impago del canon establecido en el plazo de seis meses desde que naciera la obligación de pago”.*

*En aplicación de los anteriores preceptos, esta administración debe revocar con carácter inminente la concesión administrativa que en su momento otorgó a D. Antonio Da Silva para la explotación de un Quiosco-Permanente “KIOSCO RABANILLAS”, sito en Calle Juan Ramón Jiménez con Calle García Lorca, en las 200 viviendas, del Término Municipal de Roquetas de Mar.*

*QUINTO. – Tal y como se viene indicando en los antecedentes el referido quiosco se encuentra cerrado por PRECINTO (EXPTE. 110/2017 E.S) y con orden de clausura definitiva de las instalaciones y prohibición del desarrollo de actividades, tras ejercer una actividad diferente a la que se le autorizo para la venta, basado, asimismo, en una acumulación de denuncias por infracciones reiteradas y de conformidad con la Resolución anteriormente indicada.*

*SEXTO. – Habiéndose realizado inspección por los Servicios Municipales “in situ” en el quiosco y habiéndose podido apreciar a simple vista que el Quiosco se encuentra en un estado de abandono total, provocando esto un riesgo evidente para los viandantes por derrumbe de la estructura, así como un riesgo por posibles problemas sanitarios de salubridad pública, procede la retirada inmediata del mismo.*

*SEPTIMO. – Que habiendo desestimado el escrito de alegaciones presentado por D. Antonio Da Silva con fecha 24 de octubre de 2023, se debe revocar la autorización de la ocupación de vía pública, y posteriormente la retirada del elemento y restitución de la cosa al objeto natural*

*OCTAVO. - Por cuanto antecede, esta Concejalía-Delegada, en virtud de las competencias atribuidas encomendadas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia de 21 de junio de 2023, modificado por Decreto de 28 de junio de 2023 (B.O.P de Almería núm., 124 de junio de 2023), conforme al artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el que se delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del*

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1. Revocar la autorización para la Explotación de Quiosco- Permanente de Chuches sito en la Calle Juna Ramon Jimenez con Calle Garcia Lorca, así como proceder a la retirada del mismo de la vía pública.
2. Notificar a D. Antonio Da Silva, para que en el plazo de quince días deberá desalojar y entregar el bien, de conformidad con el Decreto 18/2006 de 24 de enero, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
3. Que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar se guarda el derecho a reclamar los gastos que pudiera ocasionar el lanzamiento, así como la restitución de la superficie ocupada por la concesión-permanente.
4. Facultar a esta Delegación para dictar los actos administrativos que fueran preciosos a los efectos de revocar la autorización para la explotación Quiosco-Chuches y la retirada del Quiosco sito en Calle Juan Ramón Jiménez con Calle García Lorca en las 200 viviendas del Término Municipal de Roquetas de Mar.
5. Notificar a D. Antonio Da Silva el acuerdo aprobado en Junta de Gobierno Local revocando la Concesión Administrativa.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

### C) DACIÓN DE CUENTAS Y DELIBERACIONES

## 13º. TOMA DE CONOCIMIENTO de las Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde-Presidente y los Concejales.

Se da cuenta de las siguientes resoluciones cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la corporación.

Mediante la introducción a mano del código CSV en el “verificador de documentos” de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Roquetas de Mar,

[[https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1)] se puede consultar la copia auténtica de los documentos.

NÚMERO DE RESOLUCIÓN	NOMBRE DEL DOCUMENTO	FECHA DE APROBACIÓN	CÓDIGO DE VALIDACIÓN
2024/2145	RESOLUCIÓN AIS 254	2024/04/05 15:06:44	LWVCU-4E2NT-D2JAU
2024/2146	RESOLUCION ACF AES EXP 2024-5557	2024/04/05 15:06:48	JTEFH-V99XG-6VWCC
2024/2147	RESOLUCION ACF AES EXP 2024-5544	2024/04/05 15:06:50	66TUQ-B7X3J-HF6ED
2024/2148	RESOLUCION ACF AES EXP 2024-5772	2024/04/05 15:06:52	82QTD-LKIUT-I4UQT
2024/2149	RESOLUCION ACF TRANSEUNTES EXP 2024-6023	2024/04/05 15:06:54	TR4AM-WL9YF-CWAW0
2024/2150	RESOLUCIÓN AIS 267	2024/04/05 15:06:56	OY11C-P1LCP-UTNWC
2024/2151	AYTO/2024 - CONTA/64	2024/04/05 15:07:00	78W89-H9KUN-6YH49
2024/2152	AYTO/2024 - CONTA/65	2024/04/05 15:07:02	LVNWR-TP7UE-H7MH3
2024/2153	RESOLUCION SAD PC 2024/3928	2024/04/05 15:08:12	YD2NJ-QITZT-3Q9BY
2024/2154	DECRETO APROBACIÓN CJ ROQUETAS BASE L-39	2024/04/05 15:08:14	VPTFP-27IEJ-FJG05
2024/2155	DECRETO APROBACIÓN CJ ROQUETAS BASE L-40	2024/04/05 15:08:17	C20KE-AP3ZX-X0CDR
2024/2156	DECRETO DESIGNANDO LETRADO MUNICIPAL	2024/04/05 15:09:26	H11WW-A9E6Y-ZLDV6
2024/2157	RESOLUCION DEVOLUCION EXCEDENTE CREDITO PROYECTO SEÑALETICA MT 2020	2024/04/05 15:14:25	V1TPX-D2CBD-WC5EJ
2024/2158	DECRETO DESIGNANDO LETRADO MUNICIPAL	2024/04/05 15:15:45	AA7LL-WNVWY-138MK
2024/2159	DECRETO GENÉRICO AUT.CAMPAÑA FRUTIBUS 12 DE ABRIL 2024	2024/04/05 15:17:05	6J5E1-VZVFG-DDUJP
2024/2160	RESOLUCIÓN CONCEDIENDO AMPLIACIÓN PLAZO EN 5 DÍAS PARA PRESENTAR ALEGACIONES A TITULAR LOCAL MAR Y SOL	2024/04/05 15:19:53	L1G6B-D1D5A-NPA1S
2024/2161	RESOLUCIÓN INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR NO COMUNICAR CAMBIO TITULAR EN LOCAL DENOMINADO MAJESTIC CAFE	2024/04/05 15:21:02	Q1LFV-LDVTV-0E4EA
2024/2162	RESOLUCIÓN ABONO CUOTA ASOCIADO FEMP 2024	2024/04/05 15:22:37	UM8PO-RCT9R-EQMOD
2024/2163	RESOLUCION ACF TRANSEUNTES EXP 2024-5823	2024/04/05 15:23:36	G3UJ8-442ZR-MNZ18



2024/2164	RESOLUCION DEVOLUCION PRECIO PUBLICO CURSO DE GIMNASIA DE MAYORES PROGRAMA DE ACTIVIDAD FISICA Y SALUD 2023.2024 N. REGISTRO 2024.11796	2024/04/05 15:24:28	VQ1NH-TXMRZ-7N8WX
2024/2165	DECRETO DESIGNANDO LETRADO MUNICIPAL	2024/04/05 15:25:35	VEK29-A9GRI-XORMZ
2024/2166	RESOLUCION BONIFICACION EMPRESAS URBANIZACION 2023_225	2024/04/05 15:26:40	7GEWI-JY3P9-EZTNM
2024/2167	RESOLUCION TASA RESERVA DOMINIO PUBLICO RADIOELECTRICO	2024/04/05 15:29:30	67QFJ-LJTKI-9OFZO
2024/2168	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN MATERIA ECONOMICA PARA ELABORAR DIVERSOS INFORMES TECNICOS CON EL OBJETO DE DETERMINAR LOS PRECIOS DE VARIOS CONTRATOS DEL AREA DE DEPORTES, CULTURA Y TIEMPO LIBRE	2024/04/05 15:31:04	NJIEO-ZLUBM-G5NMT
2024/2169	RESOLUCION CALIFICACION AMBIENTAL	2024/04/05 15:32:10	SJEPR-IM01F-DBHTH
2024/2170	RESOLUCIÓN AEF 2024/5821	2024/04/05 15:32:52	UWBK7-ZIQVM-5WYYR
2024/2171	RESOLUCIÓN AEF 2024/5437	2024/04/05 15:32:54	Y6W3W-J3NEE-V6K46
2024/2172	RESOLUCIÓN AES 2024/5623	2024/04/05 15:32:56	SR76O-K83ZO-NYUGY
2024/2173	RESOLUCIÓN AGH 2024/5824	2024/04/05 15:32:58	P167E-B9QI7-K7SRZ
2024/2174	ANEXO VI-RESOLUCIÓN APROBACIÓN	2024/04/05 15:33:49	8WIT1-A9YNG-L51ZB
2024/2175	RESOLUCIÓN DECLARA TERMINADO EXPTE 2024/5255	2024/04/05 15:34:58	9SWNF-MOFLU-PBDUQ
2024/2176	ANEXO VI-RESOLUCIÓN APROBACIÓN	2024/04/05 15:36:45	MX4HI-1YG8E-JJBOG
2024/2177	RESOLUCION ARCHIVO EXPEDIENTE	2024/04/05 15:41:35	05YBX-1RFX3-8XV15
2024/2178	RESOLUCIÓN INADMITE RECLAMACIÓN EXPTE 2024/6035	2024/04/05 15:43:51	4B1TL-OUU09-04C23
2024/2179	RESOLUCIÓN GT-RECTIFICACIÓN DE ERRORES EN ACTOS DE GESTIÓN TRIBUTARIA-2024_765	2024/04/05 15:44:26	JFSNP-516UL-46MEB
2024/2180	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2024_690	2024/04/08 09:30:55	6U3QE-H3TPW-YTM2Q
2024/2181	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2024_731	2024/04/08 09:30:58	018T1-AWGME-UXWYY
2024/2182	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2024_733	2024/04/08 09:31:00	VEAJA-56LJM-NKEYK
2024/2183	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2024_732	2024/04/08 09:31:03	NAN5T-SCTEG-9EGBJ
2024/2184	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE	2024/04/08	J6UR0-JJ3RK-



	PAGO 2024_734	09:31:05	UFP6D
2024/2185	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2024_750	2024/04/08 09:31:08	PIH1R-KAR55- JLW30
2024/2186	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2024_748	2024/04/08 09:31:11	RP902-HQNX1- 37WKZ
2024/2187	DECRETO APROBACIÓN CJ MARIANO BLANES	2024/04/08 09:31:15	AO82R-VZOZP- D0FQ0
2024/2188	DECRETO APROBACIÓN CJ TENIS DE MESA	2024/04/08 09:31:41	4PLOW-D4J2P- OR7YA
2024/2189	RESOLUCION RENUNCIA LICENCIA DE VENTA AMBULANTE Nº 76 PARA EL EJERCICIO 2024	2024/04/08 09:58:07	UWW5V-U97WW- 9QJBS
2024/2190	DECRETO NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL EVENTUAL, ASESOR SOCIO-CULTURALES, AL SR. DON FRANCISCO RODRÍGUEZ CORTÉS.	2024/04/08 09:59:11	1RBMC-82MJS- LRWRI
2024/2191	DECRETO GENÉRICO C.T. LMN 10795 EXP 2024 6228	2024/04/08 10:00:26	N553D-KWRV5- ML29H
2024/2192	RESOLUCION RENUNCIA A LA LICENCIA DE VENTA AMBULANTE N 224 PARA EL EJERCICIO 2024	2024/04/08 11:32:46	OJ3GE-GQC0V- E1WQL
2024/2193	RESOLUCION FAMILIA NUMEROSA 2024_749	2024/04/08 11:32:48	4QQ8H-PYEJ8- TQPZA
2024/2194	RESOLUCION FAMILIA NUMEROSA 2024_761	2024/04/08 11:32:50	9SFFH-H0PO4- U8QYT
2024/2195	RESOLUCIÓN ALCALDÍA APROBACIÓN DEVOLUCIÓN EMBARGO SUELDO-JOSÉ ANTONIO SALMERÓN GIL	2024/04/08 11:32:53	61GWS-4ZNBX- 7D75W
2024/2196	AYTO/2024 - CONTA/66	2024/04/08 11:35:10	9MD57-R54AN- A06PE
2024/2197	AYTO/2024 - CONTA/67	2024/04/08 11:36:02	YNRF7-IGBRF- W9YD4
2024/2198	RESOLUCIÓN DECLARACIÓN DESISTIMIENTO Y ARCHIVO - ED 2024-01	2024/04/08 11:37:03	HGPG7-P1JX9- JYL7N
2024/2199	RESOLUCION INCOACION EXPTE 32/24 D	2024/04/08 11:42:12	H6DYD-6ZSG2- FI6P7
2024/2200	RESOLUCION INCOACION EXPTE 32/24 S	2024/04/08 11:44:06	7URNP-OHP0V- C1CWE
2024/2201	DECRETO GENÉRICO BAJA VADO 049/19 EXP 2024/6053	2024/04/08 14:58:08	DDSA6-YJYQ1- DYP22
2024/2202	DECRETO GENÉRICO ALTA VADO 10800 EXP 2024 5807	2024/04/08 14:58:10	I8HDQ-E73C9- MIJOG
2024/2203	DECRETO MODELO 111 AEAT 03-2024	2024/04/08 14:58:13	R4YGE-CA65O- FZ95B
2024/2204	DECRETO MODELO 115 AEAT 03-2024	2024/04/08 14:58:15	CQNWH-NZLM2- 2CVTL
2024/2205	DECRETO APROBACIÓN CJ UD CIUDAD DE ROQUETAS	2024/04/08 14:58:17	20P79-D87AL- 8GLH5
2024/2206	4. RESOLUCIÓN PCL ICIO 3/24	2024/04/08 15:01:13	ALDNC-BLBPK- 2BYQN



2024/2207	4. RESOLUCIÓN PCL ICIO 8/24	2024/04/08 15:01:51	8DAJK-LF7V9- PQ56A
2024/2208	4. RESOLUCIÓN PCL ICIO 10/24	2024/04/08 15:02:45	3AX2G-9AQ0G- IU471
2024/2209	RESOLUCIÓN RENUNCIA DEVOLUCION FIANZAS	2024/04/08 15:05:40	N98H6-I9RLL- OUGMV
2024/2210	RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN LOTE 1	2024/04/08 15:09:49	0GLW6-0PERI- SGWVG
2024/2211	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2024_760	2024/04/08 15:10:28	6HKJG-W9AG6- GYV9X
2024/2212	RESOLUCIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE PARA CAMBIO DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO DE LOS LOCALES COMERCIALES DEL CENTRO LÚDICO RECREATIVO CON PLAZA DE TOROS	2024/04/08 15:11:25	ABSXF-0TQGM- FAXQP
2024/2213	ANEXO VI-RESOLUCIÓN APROBACIÓN CONTRATO MENOR SUMINISTRO DE MATERIAL PARA REPARACIÓN EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD PLAYAS ROQUETAS DE MAR	2024/04/08 15:14:30	33WA7-IAQ2R- Y1UXC
2024/2214	RESOLUCION CAMBIO RESPONSABLE CONTRATO	2024/04/09 12:08:39	TK33C-A3AIQ- OTGSS
2024/2215	RESOLUCIÓN AIS 268	2024/04/09 12:10:30	KOWTO-X7BHT- HMIDN
2024/2216	RESOLUCIÓN AIS 269	2024/04/09 12:10:34	54PDT-7K3GW- 55CGV
2024/2217	RESOLUCIÓN AIS 270	2024/04/09 12:10:38	TGBBH-CAWXF- 9OJ5W
2024/2218	RESOLUCIÓN AIS 271	2024/04/09 12:10:42	DAEYG-X7BLO- FMN7E
2024/2219	RESOLUCION SAD DEP EXP 2024/5818	2024/04/09 12:10:47	F958O-WLO8F- M6NY4
2024/2220	RESOLUCION SAD DEP EXP 2024/6207	2024/04/09 12:10:50	15OK5-V03CN- HRN4M
2024/2221	RESOLUCION SAD DEP EXP 2024/6210	2024/04/09 12:10:53	Q2CRX-NE6KV- G7B3M
2024/2222	RESOLUCION SAD DEP EXP 2024/6246	2024/04/09 12:10:56	WQ03R-0RJJF- GHG4J
2024/2223	RESOLUCION SAD DEP EXP 2024/6247	2024/04/09 12:10:59	OC48X-FFV7Y- 12KC8
2024/2224	RESOLUCION SAD PC EXP 2024/6230	2024/04/09 12:11:02	1DH42-Y01ZD- X2SM2
2024/2225	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2024_763	2024/04/09 12:16:41	SVWYQ-X8DN0- OIQZV
2024/2226	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2024_768	2024/04/09 12:16:45	TD5RL-3M9I8- Y89LO
2024/2227	RESOLUCIÓN FRACC EXP 2024_707	2024/04/09 12:16:49	MZ790-3YKEW- SJ10M
2024/2228	RESOLUCIÓN FRACC EXP 2024_754	2024/04/09	VEG9N-7XXAN-





		12:16:52	2N43H
2024/2229	RESOLUCIÓN FRACC EXP 2024_742	2024/04/09 12:16:55	GQCPI-E40PA-1FSDL
2024/2230	RESOLUCIÓN FRACC EXP 2024_745	2024/04/09 12:16:58	SV2LN-22CMB-P2XLM
2024/2231	RESOLUCIÓN FIN VÍA ADMINISTRATIVA CON IMPOSICIÓN SANCIÓN POR VENTA ARTESANÍA EN LUGAR DISTINTO AL AUTORIZADO	2024/04/09 15:43:19	1YXZH-W1MK7-G537I
2024/2232	DECRETO GENÉRICO ALTA VADO 10801 EXP 2024 5657	2024/04/09 15:43:21	GOS47-1BTG4-2B4X0
2024/2233	RESOLUCIÓN AGH 2024/5825	2024/04/09 15:43:24	FHULL-SBB22-IQALE
2024/2234	DECRETO BAJA REGISTRO PAREJA DE HECHO EXP 2024 6322	2024/04/09 15:43:26	17UZJ-PW0FQ-LDCCL
2024/2235	DECRETO ALTA BASICA REGISTRO PAREJA DE HECHO EXP 2024 6325	2024/04/09 15:43:28	ZAKQG-MDHIH-KFLYZ
2024/2236	DECRETO BAJA REGISTRO PAREJA DE HECHO EXP 2024 6328	2024/04/09 15:43:30	LC4KD-4ZN42-VXBYT
2024/2237	DECRETO GENÉRICO ALTA REFLEJO VADO RE051/10 EXP 2024/5688	2024/04/09 15:43:33	4LOL7-0ZAU0-1FX31
2024/2238	DECRETO GENÉRICO ALTA VADO + REFLEJO 10802 EXP 2024 5983	2024/04/09 15:43:35	BZIYD-ADH4J-MJM72
2024/2239	RESOLUCIÓN DECLARA TERMINADO EXPTE 2023/21419	2024/04/09 15:43:37	9IW0S-IJHDK-02POP
2024/2240	DECRETO GENÉRICO ALTA VADO 10803+10804 EXP 2024 5521	2024/04/09 15:43:40	XSWEX-KWXXA-DRJR3
2024/2241	RESOLUCION IVA 1ºT 2024	2024/04/09 15:43:42	ICO3P-9UVDY-6GGEC
2024/2242	RESOLUCION DEV FIANZAS EXPTE OBRAS 1006/2005	2024/04/09 15:45:06	0UC07-3U69W-PZFH Y
2024/2243	CAMBIO DE NOMBRE DE LA LICENCIA DE VENTA AMBULANTE Nº 512 DE SL A PERSONA FÍSICA	2024/04/09 15:45:09	OZBD3-BJX1G-J9CK4
2024/2244	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2024_691	2024/04/09 15:45:11	5IAJT-I5O92-XGPN3
2024/2245	RESOLUCIÓN ASOCIACION ARMONIA DE CIUDADANOS AFRICANA	2024/04/09 15:47:07	OE79V-R6B0E-3NDT3
2024/2246	RESOLUCIÓN ASOCIACION ALMERIENSE SINDROME BOHRING OPITZ (ASALBO)	2024/04/09 15:47:33	PCB4D-9DSIR-9TM22
2024/2247	04.04.01.01 RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN	2024/04/09 15:48:19	TQPA0-1R6NB-20BF7
2024/2248	RESOLUCION REINTEGRO RECARGO DE APREMIO	2024/04/09 15:50:24	V2SNK-K8DBT-VM810
2024/2249	EXPTE. 2024-1914 RESOLUCION CONCESION LICENCIA OBRAS	2024/04/09 15:51:06	XLD3G-RG5D1-XICHM
2024/2250	EXPTE. 2024-2517 RESOLUCION CONCESION LICENCIA OBRAS	2024/04/09 15:54:04	KNF0W-D7WII-PXX55
2024/2251	04.04.04.05 RESOLUCIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGOS	2024/04/10 09:11:39	AS82O-A4QPV-RHPKS



2024/2252	DECRETO DESIGNANDO LETRADO MUNICIPAL	2024/04/10 09:12:17	FZMF7-3PF6U-GY1DH
2024/2253	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2024_710	2024/04/10 10:34:37	6826Y-YBJN9-G7R9C
2024/2254	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2024_716	2024/04/10 10:34:40	6V3NI-HHHX9-PMZHL
2024/2255	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2024_717	2024/04/10 10:34:42	5OGDF-PEU3Y-TYMAC
2024/2256	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO 2024_706	2024/04/10 10:34:45	BEFXW-1D14L-PR4X8
2024/2257	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2024_739	2024/04/10 10:34:47	CC213-RQDTN-R0000
2024/2258	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO 2024_726	2024/04/10 10:34:50	JV6KY-B62KK-SNCSQ
2024/2259	AYTO/2024 - CONTA/68	2024/04/10 10:34:53	8VDBR-91E6E-V28DN
2024/2260	AYTO/2024 - CONTA/69	2024/04/10 10:34:56	TLK1G-TCXRN-IWUSR
2024/2261	AYTO/2024 - CONTA/70	2024/04/10 10:35:01	ZBQ0Q-L0E11-5RHA5
2024/2262	AYTO/2024 - CONTA/71	2024/04/10 10:35:04	95ZWB-A2UCV-WXLO9
2024/2263	AYTO/2024 - CONTA/72	2024/04/10 10:35:07	D6LFF-JB7N2-T61ZA
2024/2264	04.04.04.05 RESOLUCIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGOS	2024/04/10 10:35:10	NGW32-1JQFP-6Y6HL
2024/2265	ANEXO VI-RESOLUCIÓN APROBACIÓN CONTRATO MENOR SUMINISTRO MATERIAL DE MADERA PARA REPARACIONES DE DISTINTOS ELEMENTOS EN LAS PLAYAS DEL T.M. DE ROQUETAS DE MAR	2024/04/10 13:04:36	SRYKL-HZLUB-FAG7D
2024/2266	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN FRANCISCO GUIJARRO	2024/04/10 13:05:40	EBTLE-KFP7P-92IK1
2024/2267	RESOLUCIÓN CONCEJAL DE CONTRATACIÓN APROBACIÓN CLASIFICACIÓN OFERTAS SERVICIOS POSTALES LOTE 1	2024/04/10 13:07:19	DA45F-LXVIS-FSLYN
2024/2268	RESOLUCION RE DEV G EXPTE 79322393	2024/04/10 13:11:26	45MG3-2P941-OZEKH
2024/2269	RESOLUCIÓN PARA EL PAGO DE DOS DERRAMAS EN LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EL NAVIO	2024/04/10 13:26:47	6O5FS-K1Q3W-ZV8QL
2024/2270	RESOLUCIÓN PBE VIVIENDA	2024/04/10 15:02:59	M3S0T-8HZIA-PLJ6M
2024/2271	RESOLUCION INCOACION EXPTE 33/24 D	2024/04/10 15:03:53	8ZNUF-JUMJM-HRHBK
2024/2272	RESOLUCION INCOACION EXPTE 33/24 S	2024/04/10 15:04:59	S826K-8300R-CM84Y
2024/2273	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE	2024/04/11	D1QZH-UQGI8-



	PAGO 2024_804	10:35:21	J4MLO
2024/2274	AYTO/2024 - CONTA/73	2024/04/11 10:35:29	J2Z9H-7X303- TKOJY
2024/2275	AYTO/2024 - CONTA/74	2024/04/11 10:35:33	VZBB0-2LN96- CZQJ1
2024/2276	DECRETO GENÉRICO BODA CIVIL 12/4/24 13:00 SALÓN DE PLENOS	2024/04/11 10:35:38	Y0RVT-NDHQN- PYGDC
2024/2277	04.04.04.05 RESOLUCIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGOS	2024/04/11 10:36:33	WSSDJ-AHAGR- PKE8T
2024/2278	DECRETO CAMBIO VEHÍCULO TAXI ADAPTADO	2024/04/11 10:37:10	A2JDQ-0YO2S- 8Q312
2024/2279	DECRETO GENÉRICO AUT. MESAS INFORMATIVAS VOX	2024/04/11 13:21:08	XK66H-FUXH2- T5QQ8
2024/2280	RESOLUCIÓN DIETAS Y GASTOS DESPLAZAMIENTOS MARZO 2024	2024/04/11 13:34:21	47BWE-SCR27- JOPTM
2024/2281	RESOLUCION SAD DEP EXP 2024/6361	2024/04/11 15:01:14	VO2MZ-KL0MD- XIWUY
2024/2282	RESOLUCION SAD DEP EXP 2024/6366	2024/04/11 15:01:17	73FXT-0X7SC- DTAIX
2024/2283	RESOLUCION SAD DEP EXP 2024/6363	2024/04/11 15:01:20	79AU0-CRYZ8- ZUAPB
2024/2284	AYTO/2024 - CONTA/75	2024/04/11 15:01:23	63P27-4B7AE- CS2AU
2024/2285	RESOLUCION PAGO INDEMNIZACIONES PROTECCION CIVIL 1º TRIMESTRE	2024/04/11 15:02:31	3Q90M-C8HEY- X0CBE
2024/2286	DECRETO GENÉRICO BODA CIVIL 12/04/2024 13:30 SALÓN DE PLENOS	2024/04/11 15:03:05	XPPF0-B89CE- RPHEF
2024/2287	RESOLUCIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA CESIÓN TEMPORAL DE LA INSTALACIÓN MUNICIPAL SITA EN CALLE NUÑEZ DE BALBOA 13 DE ROQUETAS DE MAR	2024/04/11 15:04:07	NLFGI-OS149- HCZND
2024/2288	RESOLUCION SAD DEP 2024/6460	2024/04/11 15:04:47	72407-0LNL4- 97ZNK
2024/2289	RESOLUCION QUEMA	2024/04/11 15:05:39	NVSC7-M0CBC- O3FH4
2024/2290	ANEXO VI-RESOLUCIÓN APROBACIÓN RESUMEN PRENSA	2024/04/11 15:06:57	BV6LM-ERS2W- LRB2C
2024/2291	RESOLUCION FIN VIA ADMINISTRATIVA	2024/04/11 15:07:58	NVAR8-FQ7YN- XURCQ
2024/2292	EXPTE. 2024-2203 RESOLUCION CONCESION LICENCIA OBRAS	2024/04/11 15:11:45	JF665-3WIDD- 1XGIK
2024/2293	DECRETO ARCHIVO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR LA OBTENCIÓN DEL CAMBIO TITULARIDAD DE LICENCIA CAFETERÍA MARÍA	2024/04/11 15:12:43	GYXG3-OUQ43- B2UTS
2024/2294	RESOLUCIÓN ASOCIACION CLUB DEPORTIVO TAEKWONDO LAS MARINAS	2024/04/11 15:13:41	W4NI1-97FTD- GBVWV
2024/2295	RESOLUCIÓN INICIO EXPTE SANC TRANSP URBANO-EDDINE DRIF NOUR	2024/04/11 15:14:34	3YG56-M3LRV- WMLDO



	EXPTE 2024/6457		
2024/2296	RESOLUCION PAGO TASA ACT PLAYA 2024 DEPORTES	2024/04/11 15:15:46	LL7B3-WSOMQ- KLLO3
2024/2297	RESOLUCION INCOACION EXPTE 35/24 D	2024/04/11 15:16:57	YLFYA-UK5GA- TZVZN
2024/2298	RESOLUCIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA CESIÓN DEL INMUEBLE MUNICIPAL SITO EN CALLE TRAFALGAR 23 DE ROQUETAS DE MAR	2024/04/11 15:20:04	BNA95-7Z4YP- OKMH4
2024/2299	RESOLUCION INCOACION EXPTE 35/24 S	2024/04/11 15:21:02	DGTYK-4QADA- F2VQ7

La JUNTA DE GOBIERNO toma conocimiento de las resoluciones y decretos reseñados.

#### **14º. TOMA DE RAZÓN del Acta de la CIP de Presidencia celebrada el 8 de abril de 2024.**

Se da cuenta del Acta de la CIP de Presidencia celebrada el 8 de abril de 2024.

La JUNTA DE GOBIERNO ha adoptado el siguiente ACUERDO:

Único. - TOMAR RAZON de la celebración de la citada sesión, debiendo ser sometidos los informes y dictámenes adoptados a consideración del pleno o de este órgano en función de las competencias que tienen atribuidas.

#### **15º. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se producen.

#### **ASUNTOS DE URGENCIA**

Previa declaración de urgencia al amparo del procedimiento establecido en el Artículo 91 del ROF se acuerda incluir en el Orden del Día de esta Sesión el siguiente asunto:

#### **16º. Punto de Urgencia: PROPOSICIÓN relativa a la solicitud de ampliación del plazo concedido para el inicio de la ejecución y**



## desarrollo del Proyecto de Empleo y Formación "Servicios Administrativos II en Roquetas de Mar".

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Gobierno Interior y Educación de fecha 16 de abril de 2024:

### "I. ANTECEDENTES

Con fecha 27 de diciembre de 2023 se publica en la dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo/areas/formacionempleo/empresa-entidad-fpe/paginas/sub-programa-empleoyformacion-2023.html>, la Resolución complementaria de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía en Almería de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de Formación Profesional para el empleo para incentivar la realización del programa de Empleo y Formación conforme a lo previsto en la Orden de 13 de septiembre de 2021 y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa, por la que se conceden y aprueban, entre otros, los proyectos solicitados por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, figurando el Proyecto "SERVICIOS ADMINISTRATIVOS II EN ROQUETAS DE MAR" del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Expediente 04/2023/PE/0015, como beneficiario, con un coste total de 417.400,70 Euros y una cuantía subvencionada de 412.400,70 Euros.

La citada subvención, que tiene por objeto la ejecución y desarrollo del Proyecto "SERVICIOS ADMINISTRATIVOS II EN ROQUETAS DE MAR", aprobado en el ámbito del Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinado a personas mayores de 45 años demandantes de empleo del municipio de Roquetas de Mar e inscritas en el Servicio Público de Empleo, fue solicitada cargo a las subvenciones públicas previstas en aras a lo establecido en la Resolución de 29 de julio de 2023 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

Que de conformidad con lo establecido en el Fundamento de Derecho Séptimo de la Resolución complementaria de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de fecha 27 de diciembre de 2023 y en el artículo 8.3 de la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa, los proyectos deberán comenzar en el plazo máximo de cuatro meses a contar desde la publicación de la resolución de concesión, entendiéndose como comienzo, el día de la puesta en marcha de todos los contratos de formación en alternancia del alumnado.

Continua el meritado artículo exponiendo que dicho plazo podrá ser ampliado por el órgano competente para resolver a solicitud de la entidad beneficiaria, siempre que se encuentre fundamentado en causas de fuerza mayor o bien en circunstancias sobrevenidas, no pudiendo exceder de la mitad del inicialmente establecido.

Que el plazo máximo para iniciar la ejecución del citado Proyecto expira el próximo día 27 de abril de 2024 y resultando que a fecha de hoy no se cuenta con personal formador acreditado para impartir el Certificado de Profesionalidad ADGD0308 - ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, (programación formativa que contempla el meritado proyecto), tras haberse agotado las bolsas de empleo y listas de espera afectas a la ejecución de proyectos de empleo y formación de este Ayuntamiento, concretamente la del Proyecto AP-POEFE y la del Proyecto de Empleo y Formación "JARDINERÍA Y VIVEROS EN ROQUETAS DE MAR", Expediente 04/2021/PE/0020, habida cuenta de la renuncia de todos los formadores encuadrados en las meritadas bolsas de empleo por motivos de índole personal, tras previa convocatoria, por estricto orden de prelación, del citado personal mediante llamada telefónica o correo electrónico, se deberá iniciar nuevo proceso selectivo cuyo objeto sea la constitución de una bolsa de empleo o lista de espera para la selección de personal temporal, concretamente de personal formador, necesario para la ejecución del Proyecto de Empleo y Formación "SERVICIOS ADMINISTRATIVOS II EN ROQUETAS DE MAR", Expediente 04/2023/PE/0015.

Que la aprobación de unas nuevas bases y su correspondiente convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo o lista de espera para la selección de personal temporal supone respetar unos plazos administrativos cuya duración superan con creces, incluso por el procedimiento de urgencia, la fecha de comienzo máximo para la ejecución del Proyecto de Empleo y Formación "SERVICIOS ADMINISTRATIVOS II EN ROQUETAS DE MAR", Expediente 04/2023/PE/0015, por lo que se hace necesario solicitar a la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía en Almería, la ampliación del plazo de comienzo del mismo por dos meses más, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.3 "in fine" de la Orden de 13 de septiembre de 2021 por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa, concretamente hasta el 27 de junio de 2024, habida cuenta de las circunstancias sobrevenidas, en concreto, de la renuncia de todo el personal formador incardinado en las bolsas de empleo o listas de espera creadas para la ejecución de Proyectos de Empleo y Formación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

## II. LEGISLACIÓN APLICABLE

-Decreto de Alcaldía Presidencia de 1 de Febrero de 2021, (B.O.P. número 25 de 08 de febrero de 2021), por el que se delegan las atribuciones sobre esta materia.

- Resolución de 29 de julio de 2023 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo (B.O.J.A. nº 149), por el que se convocan las subvenciones públicas



previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

- Orden de 13 de septiembre de 2021 por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa, de fecha 17 de septiembre de 2021 (B.O.J.A. nº 180).

- Resolución de 7 de octubre de 2021 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa (Boletín Extraordinario nº 84 del B.O.J.A.).

- Real Decreto Ley 32/2021 de 28 de diciembre, donde se establecen medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Decreto 887/2006, de 21 de julio, y de las demás normas de desarrollo.

- Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

- Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

- Ley 3/2020 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Normas que puedan resultar de aplicación general en su caso y, en particular, en materia de formación profesional para el empleo, laboral, transparencia, igualdad y protección de datos.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La propuesta que se eleva para su aprobación se adecua a la normativa vigente.



Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de 25 de junio de 2019 (BOP de Almería número 122 de 28 de junio de 2019), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO- Solicitar la ampliación del plazo de comienzo y puesta en marcha del Proyecto de Empleo y Formación "SERVICIOS ADMINISTRATIVOS II EN ROQUETAS DE MAR", Expediente 04/2023/PE/0015 de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía en Almería, por dos meses más, más concretamente, hasta el 27 de junio de 2024.

No obstante, la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio decidirá."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

## **17º. Punto de Urgencia: PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del contrato patrimonial de adquisición onerosa de una edificación situada en el T.M. de Roquetas de Mar a fin de destinarla a la sede de la Nueva Jefatura de la Policía Local.**

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 15 de abril de 2024:

### **"I. ANTECEDENTES**

*Primero.- El presente pliego de condiciones se elabora en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.1.b RBELA, con la finalidad de adquirir onerosamente un edificio para destinarlo a la nueva sede de la Jefatura de la Policía Local, debiendo reunir las características técnicas reflejadas en el pliego de prescripciones técnicas (en adelante PPT), a que se refiere el apartado c) del mencionado precepto reglamentario y que, resumidamente, entre otras, son las siguientes:*

- a) *Tipología: edificio ubicado en suelo urbano consolidado (SUNC-D).*
- b) *Superficie mínima necesaria: 8.035 m2 construidos.*
- c) *Ubicación adecuada.*
- d) *Servicios con los que deberá contar: determinados en el artículo 13.3 LISTA y demás normativa de aplicación, así como los especificados en el PPT.*
- e) *Destino.*
- f) *Precio máximo de adquisición: 7.054.199,69 € impuestos incluidos.*
- g) *Garantía provisional: no exigible (artículo 106.1 LCSP).*
- h) *Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación.*
- i) *Otros elementos a tener en cuenta: los referidos en el PPT.*
- j) *CPV: 70120000-8*



*La forma de adjudicación es la de concurso público (artículos 10. 2 LBELA, 21.3 RBELA y 67.2.i y k RLCSP) mediante la tramitación ordinaria y el procedimiento abierto dirigido a cualquier licitador que cumpla con los requisitos que establece el presente pliego.*

*El precio máximo de adquisición es de 1.850.000 € más IVA (2.238.500 € IVA incl.)*

*Segundo.- El 3 de enero de 2024 en la sesión de la mesa de contratación (S 030124), se procedió a realizar la apertura del sobre 1 que contenía la documentación relativa a los requisitos previos de participación y no prohibición de contratar.*

*Tras la apertura se comprobó que presentó documentación a la referida licitación la siguiente licitadora:*

LICITADOR	CIF
CIMENTA2 GESTIÓN E INVERSIONES S.A.U.	A04764767

*Se procedió por la mesa a comprobar los requisitos previos de solvencia exigidos en la cláusula F) DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONOMICA, FINANCIERA Y TECNICA O PROFESIONAL:*

*Acreditación fehaciente de la personalidad del licitador.*

*Prueba de la no concurrencia de una prohibición de contratar.*

*Certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*

*Acreditación de la titularidad del inmueble ofrecido mediante la aportación de la documentación indicada en el modelo de declaración responsable.*

*Tercero.- Tras la calificación de la documentación aportada por la licitadora participante en la licitación, se procedió a comunicar la ADMISIÓN de la misma, quedando del siguiente modo:*

LICITADOR	ESTADO
CIMENTA2 GESTIÓN E INVERSIONES S.A.U.	ADMITIDO



Cuarto.- En la misma mesa de contratación tras la admisión de la licitadora se realizó la apertura del sobre 2 de la licitación que contenía la memoria técnica, procediendo a su remisión al técnico responsable para su valoración mediante los siguientes los criterios:

Se otorgará hasta un máximo de 30 puntos a aquellas ofertas que ofrezcan los espacios con las mejores condiciones espaciales y constructivas, más versatilidad de utilización y distribución, para la prestación del servicio que se pretende, de acuerdo a los siguientes criterios: Disponer de un inmueble que reúna, cumpla y justifique el mayor número de premisas establecidas en el apartado 3 "prescripciones Técnicas" de este PPT.

La memoria técnica ideal será aquella que mediante planimetría y texto desarrolle cada uno de los 22 puntos solicitados en el APARTADO 3 (en el mismo orden), y en el cual explique y justifique de manera concisa, ajustada y razonada la observancia de cada punto.

Si alguno de los puntos solicitados no cumpliera a priori, pero el licitador se comprometiere a resolverlo (a su costa y previo a la adquisición definitiva del bien) mediante las medidas correctivas oportunas, estas se deberán explicar detalladamente para ser aceptadas como válidas, así como presentar un documento donde se recoja este compromiso.

La puntuación de desglosa de la siguiente forma:

Condiciones	Valor	Puntos
Condiciones óptimas	100%	30
Condiciones Buenas	75%	22,5
Condiciones regulares	50%	15
Condiciones Pésimas	25%	7,5
Condiciones inaceptables	0%	0

▮ Las puntuaciones se otorgan en escalones de 25%, 50%, 75% y 100%, no dándose valores parciales o intermedios de los mismos.

▮ Cada uno de los 22 puntos del epígrafe del APARTADO 3 de valorará en 100%, 75%, 50%, 25% y 0% sobre 30, luego se hará la media aritmética de los mismos y se obtendrá la puntuación final.

▮ MEMORIA VENTAJAS. La valoración positiva de lo expuesto al final de la MEMORIALTECNICA, servirá para saltar al escalón inmediatamente superior en caso de valoraciones medias comprendidas entre los escalones anteriores, si el valor resultante de la media es igual o mayor que correspondería a 12,5%, 37,5%, 62,5% y 87,5%. Una valoración media de 18,75, y una valoración positiva, saltará al escalón de Condiciones buenas, o 22,5 puntos.

Será necesario obtener al menos el 50 % de la puntuación de las condiciones sometidas a consideraciones de CALIDAD, para continuar en el proceso de licitación. El licitador deberá superar el umbral de 32,5 puntos. Este umbral mínimo corresponde al 50% del total de los criterios de calidad (tanto objetivos como sujetos a juicios de valor).



CRITERIOS SUBJETIVOS	30
CRITERIOS CALIDAD	10
TOTAL	40
TOTAL 50%	20,0

El incumplimiento de premisas CONSIDERADAS MÍNIMAS: superficie mínima, incumplimiento grave del DB-SUA o DB-SI, no aptitud del certificado de seguridad y solidez (existencia de patologías graves, elementos,) o la no presentación de los documentos solicitados: memoria técnica, planimetría, certificado energético, certificado de seguridad y solidez (todo suscrito por técnico competente), según lo descrito en el APARTADO 3 "PRESCRIPCIONES TÉCNICAS", invalidarán la propuesta al considerarse condiciones pésimas.

Quinto.- Con fecha 10 de enero de 2024 el técnico responsable del contrato, Agustín Martínez Aparicio emitió informe técnico de valoración de la memoria técnica aportada, otorgando 27,95 puntos a la única licitadora, Cimenta2 Gestión e Inversiones S.A.U. que fue visado y aceptado por la mesa de contratación celebrada el 17 de enero de 2024 en la sesión S (170124). Por lo que a la vista de los resultados obtenidos la única licitadora ha superado el umbral mínimo establecido en 20 puntos.

Sexto.- En la misma sesión de 17 de enero de 2024 se procedió a la apertura del sobre 3 que contenía la oferta económica por la finca situada en Ctra. De Alicún tramo 1, nº 432 de Roquetas de Mar por importe de 1.850.000.-€ impuestos no incluidos.

En aplicación del art. 85.1 del RD 1098/2001, al concurrir un único licitador, la oferta se considerará incurso en valores anormales si supera en un 25% el importe máximo de adjudicación que en este caso es de 1.850.000.-€ de conformidad con el certificado de aprobación del expediente, por lo que se considera que la oferta no está incurso en valores anormales.

Siendo la siguiente la valoración de la oferta:

LICITADOR	PRECIO	Pond. Máx. 60 puntos
CIMENTA2 GESTIÓN E INVERSIONES S.A.U.	1.850.000	60

Séptimo.- El resultado de la valoración total es el siguiente:

LICITADOR	PUNTUACIÓN CRITERIOS SUBJETIVOS	PUNTUACIÓN CRITERIOS OBJETIVOS	TOTAL
CIMENTA2 GESTIÓN E INVERSIONES	27,95	60	87,95

S.A.U.			
--------	--	--	--

Octavo.- Con fecha 21 de diciembre de 2023 se recibió mediante Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, documentación relativa a la existencia de litigio sobre la titularidad dominical de parte de la superficie del bien inmueble ofertado por la única licitadora de la que la parte demandante ha desistido con fecha 4 de abril de 2024 tal como acredita el escrito de desistimiento remitido mediante Registro electrónico por Cimenta2 con fecha 11 de abril de 2024.

Noveno.- Así mismo, acordó la realización del requerimiento de documentación a la licitadora, para que presentara en el plazo de 10 días hábiles, la documentación justificativa de los requisitos previos para la adjudicación.

El 12 de abril de 2024 se realizó requerimiento de documentación mediante comunicación electrónica a través de PLACSP, a la licitadora, que respondió al mismo dentro del plazo otorgado al efecto.

Siendo el detalle del contenido del requerimiento de documentación aportado por la licitadora, el siguiente:

*Escritura de la Mercantil y poder de representación junto con el DNI del representante.*

*Certificados de estar al corriente con Hacienda y la Seguridad Social.*

*Acreditación de la titularidad del inmueble.*

*Justificante del depósito de la garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación IVA excluido, esto es por la cantidad de 92.500.-€.*

*Se devolverá con la inscripción del contrato de compraventa en el Registro de la Propiedad competente a favor de la entidad local, libre de cargas y gravámenes, quedando en beneficio de aquella si el adjudicatario no concurre al llamamiento de la firma del contrato dentro de los plazos fijados en el presente pliego, no se inscribiese registralmente por motivos sustanciales que debieran ser conocidos por el vendedor o tuviera cualquier tipo de carga o gravamen.*

*Se comprobará de oficio que la mercantil propuesta como adjudicataria está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*

*Tras la comprobación de la documentación descrita, se considera que el requerimiento de documentación aportado por la propuesta como adjudicataria acredita el cumplimiento de los requisitos y criterios necesarios para ser adjudicataria del contrato objeto de la presente licitación, tal como establece el artículo 150.2 de la LCSP.*



*Décimo.- La presente propuesta se adecúa a la legislación vigente.*

## II. LEGISLACIÓN APLICABLE

*Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

*Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*

*Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.*

*Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

*Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

*Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.*

*Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

*Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

## III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

*1. Esta Concejalía-Delegada tiene las atribuciones delegadas en esta materia según el apartado 5.3 del Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023).*

*Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas en el Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30*



de junio de 2023), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

**ACUERDO:**

*Primero.- Adjudicar, el CONTRATO DE ADQUISICIÓN ONEROSA DE UNA EDIFICACIÓN SITUADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR A FIN DE DESTINARLA A LA SEDE DE LA NUEVA JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL, a la oferta mejor valorada presentada por CIMENTA2 GESTIÓN E INVERSIONES S.A.U. con CIF. A04764767, que ha obtenido 87,95 puntos y se compromete a entregar para la adquisición por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar de una edificación para la nueva Jefatura de policía Local, el inmueble sito en Ctra. Alicún tramo 1 (R) 432 de Roquetas de Mar, que actualmente posee, cuyos datos registrales son (Libro 1.658, Tomo 3.475, folio 223, inscripción 10ª, registral 37.942 del Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar nº 3), con referencia catastral 4909601WF3740N0001DK, por el precio de UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (1.850.000,00 €), impuestos no incluidos. Que el inmueble ofertado carece de cargas, gravámenes y no tiene arrendatarios, precaristas u otras limitaciones.*

*La presente propuesta se adecúa a la legislación vigente.*

*Segundo.- De conformidad con la notificación remitida a Cimenta2 antes de la formalización Cimenta deberá aportar escritura de obra nueva y terminada debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad.*

*Tercero.- La licitadora Cimenta2, en la escritura pública de compraventa se pactará expresamente que el adjudicatario se obliga al saneamiento por evicción en los términos previstos en el art. 1.475 y siguientes del CC.*

*Cuarto.- Comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, cuyo importe es de 1.850.000.-€, más el IVA aplicable del 21%, por la cantidad de trescientos ochenta y ocho mil quinientos euros (388.500.-€), lo que hace un total de dos millones, doscientos treinta y ocho mil quinientos euros (2.238.500.-€).*

*Se ha practicado RC en las aplicaciones 01001 132 62200 por importe de 1.600.000.-€ y 01000 151 6000, por importe de 650.000, con número de operación 220240004581.*

*Quinto.- Publicar la adjudicación conforme a lo dispuestos en el artículo 151 de la LCSP en la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

*Sexto.- La formalización del contrato se producirá, de conformidad con el art. 153 de la LCSP, dentro de los 15 días hábiles desde el siguiente a la notificación de adjudicación.*



*Séptimo.- Designar como Responsable del contrato para su correcta ejecución a Héctor José Hernández Martínez adscrito a la Unidad de Patrimonio encargada del seguimiento y control de la ejecución del contrato.*

*Octavo.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria, a la Intervención Municipal, al Responsable del contrato en su ejecución, a la Unidad de Patrimonio y al Servicio de Contratación.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

## **18º. Punto de Urgencia: PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del contrato de servicio de asistencia técnica para la captación de Fondos Next Generation y Fondos europeos.**

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 15 de abril de 2024:

### **“I. ANTECEDENTES**

*Primero.- SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CAPTACIÓN DE FONDOS NEXT GENERATION EU Y FONDOS EUROPEOS EN EL PERIODO 2021-2027 PARA LA CIUDAD DE ROQUETAS DE MAR, todo ello de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas y la memoria justificativa elaborados por el técnico de RR.HH. Mariano López Martínez, quien se propone como responsable del contrato, siendo la Delegación de Atención Ciudadana, Recursos Humanos, Empleo y Fondos Europeos perteneciente al Área de Gobierno Interior y Promoción Cultural y Deportiva la unidad encargada del seguimiento y ejecución de la prestación.*

**CÓDIGOS CPV:**

*79411000-8 Servicios generales de consultoría en gestión*

**TIPO:** Servicio

**RÉGIMEN:** Administrativo

**PROCEDIMIENTO:** Abierto, sujeto a regulación armonizada

**TRAMITACION:** Ordinaria

**LOTES:** No procede según se fundamenta en el apartado 7 de la memoria justificativa.

**RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN:** Si procede.



- **PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:** Cuatrocientos mil euros (400.000,00.-€) IVA incluido, para la duración inicialmente prevista de dos años.
- **VALOR ESTIMADO:** Setecientos noventa y tres mil trescientos ochenta y ocho euros con cuarenta y cinco céntimos de euro (793.388,45.-€), conformado por el presupuesto base de licitación IVA excluido para los dos años de duración inicialmente prevista, más una prórroga contemplada de dos años de duración, más el 20% en concepto de modificaciones previstas (art. 204 de la LCSP).

A título informativo para los licitadores se hace constar el precio máximo del contrato con carácter anual asciende a la cantidad de ciento sesenta y cinco mil doscientos ochenta y nueve euros con veintiséis céntimos de euro (165.289,26.-€), más la cantidad de treinta y cuatro mil setecientos diez euros con setenta y cuatro céntimos de euro (34.710,74.-€) en concepto de IVA al 10%, lo que hace un total de doscientos mil euros (200.000,00.-€) IVA incluido.

Se indica que el referido presupuesto representa un límite máximo de gasto, si bien el coste real del servicio dependerá de las necesidades concretas que a lo largo de la prestación se indique por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y de la obtención de fondos.

Por tal motivo la valoración de la oferta se realizará por porcentaje de descuento respecto de los tramos de obtención de financiación que se indican y se ha previsto la posible modificación en virtud del art. 204 de la LCSP, contemplando dicho extremo en valor estimado del contrato.

Segundo.- El 4 de septiembre de 2023 en la sesión de la mesa de contratación (S 040923), se procedió a realizar la apertura del sobre 1 que contenía la documentación relativa a los requisitos previos de participación y no prohibición de contratar.

Tras la calificación de la documentación aportada por las licitadoras participantes en la licitación, se procedió a comunicar la ADMISIÓN de las mismas, quedando del siguiente modo:

LICITADOR	ESTADO
A Z INNOVACION SOCIAL SL B67974436	ADMITIDO
D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN S.A. A63141170	ADMITIDO
EUROVERTICE CONSULTORES, S.L. B73419269	ADMITIDO
SEMAS CONSULTORIA SL B90371790	ADMITIDO
Servicios Integrales de Contratación e	ADMITIDO



Intermediación DOMINUS SL B18393132	
U-SPACE SL B18973669	ADMITIDO

Tercero.- En la sesión de la mesa de contratación de 14 de septiembre de 2023 (S 140923) se realizó la apertura del sobre 2 de la licitación que contenía la memoria técnica que se remitió al responsable del contrato el 14 de septiembre de 2023.

Con fecha 19 de enero de 2024 el técnico responsable del contrato, emitió informe técnico de valoración de las memorias técnicas aportadas, que fue visado y aceptado por la mesa de contratación celebrada el 31 de enero de 2024 en la sesión (S 310124), y publicado en la plataforma de contratos del Sector Público, siendo el siguiente el resumen de la valoración:

LICITADOR	VALORACIÓN SUBJETIVOS	CRITERIOS
A Z INNOVACION SOCIAL SL B67974436	8	
D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN S.A. A63141170	18,75	
EUROVERTICE CONSULTORES, S.L. B73419269	18,75	
SEMAS CONSULTORIA SL B90371790	17,5	
Servicios Integrales de Contratación e Intermediación DOMINUS SL B18393132	40	
U-SPACE SL B18973669	28,75	

Cuarto.- En la misma sesión de la mesa de contratación S 310124, posteriormente al acto de valoración de la memoria técnica de los licitadores, se procedió a la apertura del Sobre 3 que contenía la oferta económica de los mismos.

Las ofertas presentadas han sido las siguientes:

LICITADOR	% DESCUENTO POR TRAMOS	DE	Importes de la obtención de Ayudas	Diversidad de la Obtención de Ayudas
A Z INNOVACION SOCIAL SL B67974436	1º: 4%		< 300.000€: proyectos	6 Subvención Programa InnoCámaras. "Programa Operativo Plurirregional de España FEDER-



			2014-2020"	
	2º: 3,50%		Proyectos Erasmus+	
	3º: 3%		Proyectos Programa Empleaverde, Convocatoria Mejora 2020	
	4º: 1,50%		ERASMUS PARA JÓVENES EMPRENDEDORES (COSME)	
	5º: 1%		Entre 1.000.000,01€ y 5.000.000,00€: 1 proyecto	Proyectos Programa Empleaverde, Convocatoria CREA2021
	6º: 0,75%			Programa Apoyo a Mujeres en los Ámbitos Rural y Urbano. PRTR
	7º: 0,40%			
D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN S.A. A63141170	1º: 2,6%	< 300.000€: 19 proyectos	Convocatoria del Programa de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de Planes de Acción Local de la Agenda Urbana Española	
	2º: 2%		Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación sostenible y digital del transporte	
	3º: 1,5%		Programa de	



		1.00.000,00.-€: 4 proyectos	ayudas a Entidades Locales para la rehabilitación de edificios públicos (PIREP)
	4º: 0,75%		Convocatoria Red Oficinas Acelera pyme para entornos rurales
			Subvenciones a la inversión para la modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales en Andalucía
			Subvenciones para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas de Andalucía. Subvenciones financiadas con el Fondo Europeo Next Generation EU.
	5º: 0,5%	Entre 1.000.000,01 y 5.000.000,00.-€: 4 proyectos	Programa de incentivos para la concesión de ayudas a Oficinas de transformación comunitaria para la promoción y dinamización de comunidades energéticas



			(Programa CE OFICINAS).
			Convocatoria extraordinaria Plan de Sostenibilidad Turística en Destino
	6º: 0,3%		Línea N3. Subvenciones dirigidas a entidades locales andaluzas para proyectos de inversión destinados a la transformación tecnológica de los Servicios Sociales con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.
	7º: 0,2%		Línea N4. Subvenciones dirigidas a entidades locales andaluzas para la realización de proyectos piloto e innovación en servicio
<b>EUROVERTICE CONSULTORES, S.L. B73419269</b>	1º: 3,50%	<300.000,00.-€: 3	Convocatoria de ayudas al Fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas/Fondos



			Next Generation
	2º: 2,93%		Convocatoria
	3º: 2,40%	Entre 1.000.000,01 y 5.000.000,00.-€ : 3 proyectos	Proyectos Piloto de la AUE/Fondos Next Generation
	4º: 1,10%		Convocatoria Plan de Sostenibilidad Turística en Destino/Fondos Next Generation
	5º: 0,75%	>5.000.000,01: 1 proyecto	Convocatoria
	6º: 0,44%		Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado/ Fondos FEDER
	7º: 0,15%		Programa LIFE Climate Change Adaptation
SEMAS CONSULTORIA SL B90371790	1º: 4%	<300.000,00.-€: 6 proyectos	Primera Convocatoria de Programa de incentivos a Proyectos singulares de instalaciones de biogás, en el marco del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea– NextGenerationEU »», cuyas Bases Reguladoras fueron establecidas mediante la Orden TED/706/2022, de 21 de julio de 2022 del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto
	2º: 3,5%		



			Demográfico/ Subvención
	3º: 3%		Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía (Agencia IDEA; Fondos FEDER) / Subvención
	4º: 1,40%	Entre 300.000,01 y 1.00.000,00.-€: 4 proyectos	Programa de Reindustrialización (REINDUS); Apoyo financiero a la inversión industrial en el marco de la política pública de reindustrialización y fortalecimiento de la competitividad industrial (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)/ Préstamo
	5º: 1%		Fondo de Apoyo a la Inversión Industrial Productiva (FAIIP) / Préstamo
	6º: 0,8%		Incentivos Regionales, Ministerio de Hacienda y Función Pública/ Subvención
	7º: 0,45%		



<p><i>Servicios Integrales de Contratación e Intermediación</i> <b>DOMINUS SL</b> <b>B18393132</b></p>	<p>1º: 4,76%</p>	<p>&lt;300.000,00.-€: 6 proyectos</p>	<p><i>Asistencia técnica para la solicitud de ayudas para la convocatoria de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos. 2021. Ayto. El Ejido.</i> Fondo: Next Generation EU Ayuda obtenida 3.126.679,00 €</p>
	<p>2º: 4,24%</p>	<p>Entre 300.000,01 y 1.00.000,00.-€: 4 proyectos</p>	<p><i>Asistencia técnica para la solicitud de ayudas para la Implantación de una ZBE mediante los fondos vinculados al Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR) Componente 1 C1.1. 2021. Ayto El Ejido</i> Fondo: Next Generation EU Ayuda obtenida 2.918.085,42 €</p>
	<p>3º: 3,65%</p>		<p><i>Asistencia técnica a la preparación y presentación de solicitud de ayuda en el marco de la segunda convocatoria de las ayudas del FSE, previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil (ayudas AP_POEJ), destinadas a la integración sostenible de</i></p>



		<p>personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Ayto. Priego de Córdoba. Fondo: FSE Ayuda obtenida: 246.124,08 €</p> <p>Servicios de obtención de fuentes de financiación en materia económica y desarrollo local para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, habiendo sido redactado por SICI DOMINUS SL y financiado por el órgano competente de la Ayuda:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Renovación de instalaciones de alumbrado exterior</li> <li>- TM Roquetas de Mar</li> </ul> <p>Convocatoria: Subvenciones a entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (convocatoria regulada por R.D. 616/2017, de 16 de junio de 2017 y</p>
--	--	--





			<p>R.D. 1516/2018, de 28 de diciembre de 2018) Fondo: FEDER Ayuda obtenida: 3.730.000,00 €</p>
			<p>Servicios de obtención de fuentes de financiación en materia económica y desarrollo local para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, habiendo sido redactado por SICI DOMINUS SL y financiado por el órgano competente de la Ayuda: - Infraestructuras: Adaptación Antiguo Mercado de Abastos y su entorno en Roquetas de Mar (Almería) Convocatoria: Plan Integral de Apoyo a la Competitividad del Comercio Minorista 2016. Fondo: FEDER Ayuda obtenida: 522.319,45 €</p>
	4º: 1,39%	Entre 1.000.000,01 y 5.000.000,00.-€: 11 proyectos	<p>Servicios de obtención de fuentes de financiación en materia económica y desarrollo local para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, habiendo sido redactado por SICI</p>



		<p>DOMINUS SL y financiado por el órgano competente de la Ayuda:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Roquetas de SMART</li> </ul> <p>Convocatoria: Convocatoria para la Concesión de ayudas para el desarrollo del Plan Nacional de Territorios Inteligentes de la Agenda Digital para España Destinos Turísticos Inteligentes - C037/17-SP Fondo: FEDER Ayuda obtenida: 1.357.330,00 €</p>
	<p>5º: 0,70%</p>	<p>Proyecto: ALMERÍA T-INTEGRA CON EMPLEO</p> <p>Convocatoria: Convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables (AP-POEFE). Fondo: FSE Ayuda obtenida: 7.965.140,77 €</p> <p>Convocatoria de ayudas a</p>



			<p>municipios para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. 2021. Ayto Ciudad Real. Fondo: Next Generation EU Ayuda obtenida 200.000 €</p>
			<p>Solicitud de subvenciones a la inversión para la modernización y gestión sostenible de infraestructuras de las artes escénicas y musicales en Andalucía (Next Generation EU). 2021. Ayto. Cúllar Vega. Fondo: Next Generation EU Ayuda obtenida 18.465,63 €</p>
			<p>Servicios de consultoría para la tramitación de subvenciones de Ayuda a la Inversión, para la modernización y gestión sostenible de infraestructuras de las artes escénicas y musicales en Andalucía. Expediente NAV CA 09-22. Ayto.</p>



			Almería Fondo: Next Generation EU Ayuda obtenida: 73.361,08 €
	6º: 0,46%	>5.000.000,01: 5 proyectos	Redacción de la solicitud y Memoria explicativa del proyecto para la Modernización, Digitalización y Gestión Sostenible del Teatro Oscense, en el marco de las Subvenciones a la inversión para la modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales en Andalucía. Ayto. Huéscar. Fondo: Next Generation EU Ayuda obtenida: 103.862,25 €
	7º: 0,16%		Servicios para la elaboración de la Convocatoria de Subvenciones dirigidas a la Transformación Digital y Modernización de las Administraciones Locales. Enmarcado en el Componente 11, Inversión 3 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Next Generation EU).



			<p>Ayto. Almería. Fondo: Next Generation EU PROYECTO ALCAZABA 139.755,00 € PROYECTO ALMERÍA NUBIRA 384.491,51 €</p>
			<p>Servicios de Asistencia Técnica para la elaboración, soporte y asesoramiento en la Convocatoria de la línea de Ayudas para el Fortalecimiento de la actividad Comercial en Zonas Turísticas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Enmarcado en el Componente 13, Inversión 4.2.1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Next Generation EU). SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DSCOTUR- KM0: PROYECTO DE DESARROLLO DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL COMERCIO TURÍSTICO Y LA PUESTA EN</p>



			<p>VALOR DE PRODUCTOS KM 0 DE CALIDAD COMO ATRACTIVO TURÍSTICO DE ALMERÍA. 2022 Ayto. Almería. Fondo: Next Generation EU Ayuda obtenida 921.824,80 €</p> <p>Convocatoria 2022 de la línea de ayudas para el apoyo de la actividad comercial en zonas rurales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. PROYECTO "DIFOCOR - DIGITALIZACIÓN Y FOMENTO DEL COMERCIO RURAL DE CÓRDOBA". 2022. IPRODECO. Fondo: Next Generation EU Ayuda obtenida 500.000 €</p>
			<p>Servicios de Redacción de solicitud para la convocatoria del Programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos - PIREP LOCAL-, enmarcado en el Componente 2, Inversión 5 del Plan</p>



			<p>de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Next Generation EU), para el Ayto. de Granada. 2022 Fondo: Next Generation EU PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL DE DEPORTES DE GRANADA. Ayuda obtenida: 2.904.736,19 €</p>
			<p>Servicios de redacción de solicitud para la Convocatoria del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP Local). Enmarcado en el Componente 2, Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Next Generation EU). Fondo: Next Generation EU PROYECTO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL EDIFICIO DEL MUSEO DE ARTE DE ALMERÍA Ayuda obtenida 2.866.058,32 €</p>
			<p>Servicios de Asistencia Técnica para la elaboración</p>



			<p>y presentación de Ayudas para los proyectos de Adaptación de la Planta de Recuperación y Compostaje de Gádor con la incorporación de una línea independiente para el tratamiento de biorresiduos recogidos Separadamente. 2022. Consorcio de Residuos del Poniente Almeriense. Fondo: Next Generation EU Ayuda obtenida: 1.406.332,71 €</p>
			<p>Elaboración de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado EL EJIDO SOSTEIBLE 2020. Ayto. El Ejido Convocatoria: Primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado. Fondo: FEDER Ayuda obtenida: 10.000.000,00 €</p> <p>Asistencia para la elaboración de la</p>





		<p><i>Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado para la Ciudad de Granada. Ayto. Granada</i>  <i>Convocatoria: Primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado.</i>  <i>Fondo: FEDER</i>  <i>Ayuda obtenida: 15.000.000,00 €</i></p> <p><i>Servicio de Asistencia Técnica relativo a la preparación y presentación de documentos para la participación en la Convocatoria de la implantación de Zonas de Bajas Emisiones y la Transformación Digital y Sostenible del Transporte Urbano, en el municipio de Roquetas de Mar. Enmarcado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Next Generation EU). Ayto. de Roquetas de Mar. 2022</i>  <i>Fondo: Next Generation EU.</i>  <i>Ayuda Obtenida: 2.276.000,00 €</i></p>
--	--	---



			<p>Servicios de Asistencia Técnica para la elaboración y presentación de Ayuda para el proyecto de Mejora del Tratamiento Mecánico-Biológico de la Planta de Recuperación y Compostaje de Gádor para incrementar su eficiencia en la recuperación de materiales susceptibles de ser reciclados.</p> <p>Consorcio de Residuos del Poniente Almeriense.</p> <p>Fondo: Next Generation EU.</p> <p>Ayuda Obtenida: 4.000.000,00 €</p>
<p>U-SPACE B18973669</p> <p>SL</p>	1º: 5%	<p>Entre 1.000.000,01 y 5.000.000,00.-€:</p> <p>3 Proyectos</p>	<p>Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado</p>
	2º: 4,5%		
	3º: 1,5%		
	4º: 0,65%	<p>&gt;5.000.000,01: 2 Proyectos</p>	
	5º: 0,3%		
	6º: 0,15%		
	7º: 0,08%		

De forma previa a la valoración y de conformidad con el 146.3 de la LCSP, se procede a la valoración del umbral mínimo de calidad establecido en un 50% de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo:

*Criterios de calidad subjetivos:*

*Criterios sujetos a juicios de valor: Hasta un máximo de 40 puntos.*

*Criterios de calidad objetivos.*



*Importes de la obtención de ayudas: Hasta un máximo de 6 puntos.*

*Diversidad de la obtención de ayudas: Hasta un máximo de 5 puntos.*

*Se establece el umbral del 50% de la puntuación en 25,5 puntos.*

*Siendo el siguiente el resultado de la valoración del umbral de calidad:*

LICITADOR	VALORACIÓN CRITERIOS SUBJETIVOS	Importes de la obtención de Ayudas	Diversidad de la Obtención de Ayudas	Total criterios calidad
A Z INNOVACION SOCIAL SL B67974436	8	11		19
D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN S.A. A63141170	18,75	11		29,75
EUROVERTICE CONSULTORES, S.L. B73419269	18,75	11		29,75
SEMAS CONSULTORIA SL B90371790	17,5	11		28,5
Servicios Integrales de Contratación e Intermediación DOMINUS SL B18393132	40	11		51
U-SPACE SL B18973669	28,75	7		35,75

*A la vista de los resultados obtenidos la licitadora A Z INNOVACION SOCIAL SL con CIF. B67974436 no ha alcanzado el umbral mínimo de calidad establecido en 25,5 puntos por lo que de conformidad con el artículo 146.3 de la LCSP no puede continuar en el procedimiento y no se procederá a la valoración de su oferta.*

*Quinto.- Se procedió a la aplicación de los artículos 85 y 86 del RD 1098/2001 de 12 de octubre para comprobar si alguna de las ofertas contenía valores anormales o desproporcionados.*



*En concreto se ha usado el artículo 85.4, en virtud del cual: “4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía”*

*Tras el cálculo de la media aritmética de las ofertas el resultado para considerar una oferta incursa en valores anormales ha sido el siguiente para cada uno de los tramos de porcentajes de descuento ofertados:*

TRAMO 1º: 3,03

TRAMO 2º: 2,53

TRAMO 3º: 1,62

TRAMO 4º: 0,75

TRAMO 5º: 0,45

TRAMO 6º: 0,30

TRAMO 7º: 0,13

*Por lo que las ofertas presentadas por D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN S.A. con CIF: A63141170 en los tramos 1º, 2º y 3º y U-SPACE SL con CIF: B18973669 en los tramos 3º, 4º, 5º, 6º y 7º están incursas en valores anormales o desproporcionados por encontrarse sus ofertas en esos tramos por debajo del umbral de baja calculado.*

*Sexto.- A la vista de los resultados obtenidos se requirió a D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN S.A. con CIF: A63141170 y U-SPACE SL con CIF: B18973669 para que en el plazo de cinco días hábiles desde el 14 de febrero de 2024, justificaran y desglosaran razonada y detalladamente a la viabilidad de su oferta en los tramos descritos.*

*Tras la finalización del plazo otorgado ninguna de las licitadoras contestó al requerimiento efectuado para justificar la viabilidad de su oferta, por lo que se propone su exclusión del procedimiento de licitación y no se procede a su valoración.*

*Séptimo.- Posteriormente se procedió a la valoración de las ofertas admitidas, siendo el siguiente el resultado de la valoración:*



LICITADOR	% Descuento por tramos	Pond. Máx. 49	Diversidad ayudas	Pond. Máx. 5	Importe ayudas	Pond. Máx. 6
EUROVERTICE CONSULTORES, S.L. B73419269	Según oferta referenciada	48,69	5	5	Según oferta referenciada	6
SEMAS CONSULTORIA SL B90371790	Según oferta referenciada	37,55	5	5	Según oferta referenciada	6
Servicios Integrales de Contratación e Intermediación DOMINUS SL B18393132	Según oferta referenciada	45,98	5	5	Según oferta referenciada	6

Octavo.- El resultado total de la valoración tras la aplicación de los criterios de adjudicación es el siguiente:

LICITADOR	Puntuación Objetiva	Puntuación Subjetiva	TOTAL
EUROVERTICE CONSULTORES, S.L. B73419269	59,69	18,75	78,44
SEMAS CONSULTORIA SL B90371790	48,55	17,5	66,05
Servicios Integrales de Contratación e Intermediación DOMINUS SL B18393132	56,98	40	96,98

Noveno.- Concluidas las valoraciones oportunas de los criterios de adjudicación previstos en los pliegos, esta Mesa de Contratación elevó al órgano de contratación, la siguiente propuesta de clasificación de ofertas, para su posterior propuesta de adjudicación, tras el previo requerimiento de documentación preceptivo, del contrato de servicio de asistencia técnica para la captación de Fondos Next Generation y Fondos Europeos:

ORDEN DE CLASIFICACIÓN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º	Servicios Integrales de Contratación e	96,98



	Intermediación DOMINUS SL B18393132	
2º	EUROVERTICE CONSULTORES, S.L. B73419269	78,44
3º	SEMAS CONSULTORIA SL B90371790	66,05

*Décima.- La oferta propuesta por la mesa de contratación como primera clasificada es la presentada por Servicios Integrales de Contratación e Intermediación DOMINUS SL con CIF. B18393132 que ha obtenido 96,98 puntos en la valoración total de los criterios de adjudicación y se compromete a prestar el servicio de asistencia técnica para la captación de Fondos Next Generation y Fondos Europeos en el periodo 2021/2027 para la ciudad de Roquetas de Mar (Almería) por los siguientes porcentajes de descuento:*

TRAMOS	DESDE	HASTA	PORCENTAJE OFERTADO
PRIMERO	1 €	300.000 €	4,76 %
SEGUNDO	300.001 €	600.000 €	4,24 %
TERCERO	600.001 €	1.200.000 €	3,65 %
CUARTO	1.200.001 €	2.400.000 €	1,39 %
QUINTO	2.400.001 €	4.800.000 €	0,70 %
SEXTO	4.800.001 €	9.600.000 €	0,46 %
SÉPTIMO	9.600.001 €	EN ADELANTE	0,16 %

*Siendo el límite máximo de gasto el establecido como PBL: Cuatrocientos mil euros (400.000,00.-€) IVA incluido, para la duración inicialmente prevista de dos años.*

*A título informativo el límite anual será de 200.000.-€.*

*Se establece un sistema de remuneración que se compone de una parte fija con carácter anual por importe de 17.903,78 euros más el IVA correspondiente, y otra parte variable, según el porcentaje ofertado en función de los tramos establecidos en relación con la financiación obtenida, hasta alcanzar la diferencia con el total que asciende a 147.385,48 euros más el IVA correspondiente.*

*La parte fija podrá facturarse con carácter mensual o al final la prestación del servicio con carácter anual. La parte variable tendrá carácter puntual y siempre que se acredite la obtención de financiación mediante resolución firme, siguiendo el procedimiento establecido para ello.*

*Dicho importe incluye además, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.*

*Décimo primero.- Se propone la exclusión de las licitadoras D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN S.A. con CIF: A63141170 y U-SPACE SL con CIF: B18973669 al no haber contestado al requerimiento para la justificación de la viabilidad de sus ofertas.*

*Décimo Segundo.- Ha quedado excluida de la licitación la licitadora A Z INNOVACION SOCIAL SL con CIF. B67974436 al no haber alcanzado el umbral mínimo de calidad establecido en 25,5 puntos, de conformidad con el artículo 146.3 de la LCSP.*

*Décimo Tercero.- Con fecha 11 de marzo de 2024 la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación dictó Resolución aprobando la clasificación propuesta por la mesa de contratación así como el resto de puntos indicados.*

*Décimo Cuarto.- La presente propuesta se adecúa a la legislación vigente.*

## II. LEGISLACIÓN APLICABLE

*Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

*Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*

*Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.*

*Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

*Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

*Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.*

*Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento*

general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalía-Delegada tiene las atribuciones delegadas en esta materia según el apartado 5.3 del Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023).

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas en el Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

#### ACUERDO:

Primero.- Aprobar las actas de la presente licitación de solicitud de justificación de baja de fecha 14 de febrero de 2024; de valoración de baja y clasificación de ofertas de 8 de marzo de 2024 y el acta de propuesta de adjudicación de 5 de abril de 2024.

Se hace constar que la presente propuesta se adecúa a la legislación vigente.

Segundo.- Adjudicar el servicio de asistencia técnica para la captación de Fondos Next Generation y Fondos Europeos en el periodo 2021/2027 para la ciudad de Roquetas de Mar (Almería), a la oferta mejor clasificada presentada por Servicios Integrales de Contratación e Intermediación DOMINUS SL con CIF. B18393132 que obtuvo una puntuación de 96,98 puntos y se compromete a prestar el servicio de referencia por los siguientes porcentajes de descuento:

TRAMOS	DESDE	HASTA	PORCENTAJE OFERTADO
PRIMERO	1 €	300.000 €	4,76 %
SEGUNDO	300.001 €	600.000 €	4,24 %
TERCERO	600.001 €	1.200.000 €	3,65 %
CUARTO	1.200.001 €	2.400.000 €	1,39 %
QUINTO	2.400.001 €	4.800.000 €	0,70 %
SEXTO	4.800.001 €	9.600.000 €	0,46 %
SÉPTIMO	9.600.001 €	EN ADELANTE	0,16 %

Siendo el límite máximo de gasto el establecido como PBL: Cuatrocientos mil euros (400.000,00.-€) IVA incluido, para la duración inicialmente prevista de dos años.

A título informativo el límite anual será de 200.000.-€.





*Se establece un sistema de remuneración que se compone de una parte fija con carácter anual por importe de 17.903,78 euros más el IVA correspondiente, y otra parte variable, según el porcentaje ofertado en función de los tramos establecidos en relación con la financiación obtenida, hasta alcanzar la diferencia con el total que asciende a 147.385,48 euros más el IVA correspondiente.*

*La parte fija podrá facturarse con carácter mensual o al final la prestación del servicio con carácter anual. La parte variable tendrá carácter puntual y siempre que se acredite la obtención de financiación mediante resolución firme, siguiendo el procedimiento establecido para ello.*

*Dicho importe incluye además, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.*

*Tercero.- La duración inicial del contrato se fija en dos (2) años a contar desde el siguiente a la perfección de la adjudicación que tendrá lugar con la formalización del contrato administrativo.*

*Se prevé una prórroga de duración dos (2) años, en régimen de 2 + 2 (duración inicial más prórroga prevista).*

*La prórroga prevista, en caso de implementarse, se articulará en los términos establecidos en el art. 29 de la LCSP.*

*Cuarto.- Comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, cuyo importe correspondiente para las dos anualidades inicialmente previstas asciende a la cantidad de 400.000.-€ IVA incluido. Siendo por tanto el importe de una anualidad de 200.000.-€*

*Se ha practicado RC en la aplicación 02012 4593 2279903, por importe de 14.442,38.-€, con nº de operación 220240005333 para el ejercicio 2024, 21.663,57.-€ y 7.221,19.-€ con nº de operación 220249000122 para los ejercicios 2025 y 2026.*

*Quinto.- Publicar la adjudicación conforme a lo dispuestos en el artículo 151 de la LCSP en la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

*Sexto.- La formalización del contrato se producirá, de conformidad con el art. 153.3 de la LCSP, no antes de los 15 días hábiles desde el siguiente a la notificación de adjudicación.*

*Séptimo.- Designar como Responsable del contrato para su correcta ejecución a Mariano López Martínez, adscrito a la Delegación de Gobierno Interior y Educación encargada del seguimiento y control de la ejecución del contrato.*



Octavo.- *Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria, al resto de empresas licitadoras, a la Intervención Municipal, al Responsable del contrato en su ejecución, a la Delegación Gobierno Interior y Educación y al Servicio de Contratación."*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

### **19º. Punto de Urgencia: PROPOSICIÓN relativa a omisión función interventora correspondiente a expediente de reintegro parcial de la subvención Preventivo Comunitario 2022.**

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Servicios Sociales e Inclusión de fecha 15 de abril de 2024:

#### **I".- ANTECEDENTES**

*En relación a la Propuesta de Resolución del Procedimiento de Reintegro parcial relativo a la subvención otorgada al Ayuntamiento de Roquetas de Mar por Resolución de 1 de diciembre de 2022 de la Delegación territorial de Salud y Familias de Almería, al amparo de la Resolución de 24 de mayo de 2022, una subvención para la ejecución del programa de la Línea 2 "Roquetas de Mar ante las Drogas".*

*Con fecha 26 de febrero de 2024, la Consejería de Salud y Consumo notifica al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, la necesidad de solicitar la remisión del documento de ingreso, modelo correspondiente de la Consejería de Salud y Familias. Expediente Subvención núm 2022/AL/L2/05.*

*Con fecha 6 de marzo de 2024, la Consejería de Salud y Consumo remite al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Carta de pago modelo 909 a efectos de proceder al ingreso del reintegro por reconocimiento voluntario de la subvención no justificada.*

*Con fecha 5 de abril de 2024, la Consejería de Salud y Consumo remite al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Carta de pago modelo 909 asociado al Modelo 048 (intereses de demora) número 048-2-040564016*

*-Consta en el Expediente Retención de Crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 0100593435200 . N° de Operación: 220240005202 de fecha 12/04/2024.*

*- Consta en el expediente Informe del Gestor de Servicios Sociales indicado el motivo por el cual no se solicitó fiscalización de fecha 15/04/2024.*



4.- Detectada la omisión de la función interventora de INTERESES OMISION REINTEGRO PREVENTIVOS, con fecha 12/04/2024, el órgano interventor emite informe de omisión de la función interventora, indicando que no se detectan más infracciones que la propia omisión de la preceptiva función interventora, considerando procedente la adopción de una resolución por parte de la Junta de Gobierno Local, con el fin de convalidar la omisión de la función interventora y acordar la continuidad del procedimiento para que, en su caso, se pueda proceder al reconocimiento de las obligaciones detalladas en el expediente.

#### II.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- 1.-Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- 2.-Real Decreto 424/2017, de 28 de Abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local (RCI).
- 3.- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
4. Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 05/07/2018 por el que se aprueban los requisitos básicos del régimen de fiscalización e intervención limitada previa aplicable nos el Ejercicio del Control Interno.
5. Bases de Ejecución del Presupuesto de Roquetas de Mar.

#### III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuante antecede a ésta Concejalía-Delegación en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de 25 de Junio de 2019 (BOP de Almería número 122 de 28 de junio de 2019), y modificación de fecha 1 de febrero de 2021 (BOP N° 25, de fecha 8 de febrero de 2021), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, ésta Delegación de Servicios Sociales e Inclusión, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La convalidación del acto consistente en la omisión de la función interventora , acordando la continuidad del procedimiento para que, en su caso se pueda proceder al reconocimiento de las obligaciones detalladas en el expediente. Reintegro mediante MOD 909 Número 9091006277686 de 115,14€.

2º. Dar traslado y notificación del acuerdo que se adopte a Intervención a los efectos oportunos.

No obstante, la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.



**Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las, 09:43 horas de todo lo cual como Vicesecretaria Municipal levanto la presente Acta, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.**

*El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.*

